



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXI

14 de agosto de 2002

Número 96

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 31 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Inspectores de Campos y Cosechas 7260

ORDEN de 31 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio 7260

ORDEN de 31 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Delineantes 7261

ORDEN de 31 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos de Jardín de Infancia 7261

ORDEN de 31 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Clase de Especialidad de Administrativos 7262

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Fisioterapeutas 7263

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el procedimiento de oposición libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza 7263

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 19 de julio de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Aragonesa para el Desarrollo y la Integración «(FADI) ... 7274

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de julio de 2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se renueva a «Promotora de Televisión y Radio, S.A.» la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en Zaragoza (98,6 MHz) 7275

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de San Clemente» en la Muela (Zaragoza) 7275

ORDEN de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de Santiago el Mayor» en Orera (Zaragoza) 7278

ORDEN de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Pedro» en Pastriz (Zaragoza) 7280

ORDEN de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora» en Perdiguera (Zaragoza) 7282

ORDEN de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Miguel —o de la Señoría—» en Saviñán (Zaragoza) 7284

ORDEN de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés de la «Iglesia de San Martín» en Salillas de Jalón (Zaragoza) 7286

ORDEN de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre y el Abside de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora» en Terrer (Zaragoza) 7288

ORDEN de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de San Juan Bautista» en Tierga (Zaragoza) ... 7290

ORDEN de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de San Martín de Tours» en Torrellas (Zaragoza) 7292

ORDEN de 9 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia de San Pedro» en Villar de los Navarros (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 7294

ORDEN de 9 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado «Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza», sito en la Plaza Paraíso, en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 7296

ORDEN de 12 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre Campanario de la Iglesia de San Miguel Arcángel» en Villarreal de Huerva (Zaragoza) 7297

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se conceden ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2002 por agentes sociales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que han suscrito convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con el Departamento de Educación y Ciencia 7300

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del «Estudio Informativo de la Variante de la población de Sariñena, Ctra. A-131 de Fraga a Huesca. Tramo: Sariñena», de clave V-193-HU.EI, situada en el T.M. de Sariñena (Huesca), promovida por la Dirección General de Carreteras 7306

V. Anuncios**a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos****DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de Gestión de Servicios Públicos 7307

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de suministro de una unidad móvil para cribado de cáncer de mama en la provincia de Huesca 7307

SEISA DEL NORDESTE, S. A.

ANUNCIO de Seisa del Nordeste, S. A., por el que se convoca concurso para la ejecución del proyecto de «Transformación en riego a presión de la zona regable entre el desagüe C-XII-5 y el ferrocarril, en los términos municipales de ILCE y Monzón de Cinca (Huesca) ... 7308

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESA, S. A.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A., (SIRASA) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras 7308

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A., (SIRASA) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras 7308

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A., (SIRASA) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras 7309

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A., (SIRASA) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras 7309

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Notificación del Servicio de Relaciones Laborales, del trámite de audiencia y vista del expediente sancionador incoado a la empresa «Construcciones MARNI, S. L.» .. 7309

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 7309

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 7310

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Diputación General de Aragón, por la que se ordena la publicación en el B.O.A. del Laudo recaído en el expediente 165/2001 dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón 7310

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 7311

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 7314

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 7315

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la formación del Pliego de Cargos por presunta infracción a la Ley sobre Epizootias 7316

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca, relativo a la Constitución de la Comisión Local de la zona de Concentración Parcelaria de Sangarrén (Huesca) 7316

ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se procede a la notificación de orden resolviendo recurso de alzada interpuesto por hermanos Echart, S. L 7317

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, la persona relacionada en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre 7317

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la Propuesta de Resolución sancionadora, por infracción del Reglamento de Epizootias 7318

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tarazona relativo a acuerdo de adopción de escudo y bandera municipales .. 7318

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste relativo a convenio urbanístico con la entidad mercantil «Saso de Mira, S. L 7318

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste relativo a aprobación inicial del proyecto técnico para la rehabilitación de la Casa de la Cámara (3.ª fase) 7318

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste relativo a aprobación inicial del Plan Parcial sector industrial «Las Rozas II» 7318

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste relativo a aprobación inicial de modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana Sector «Las Rozas II» 7319

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste relativo a aprobación definitiva del Plan Especial Santa Engracia Norte 7319

AYUNTAMIENTO VERA DE MONCAYO (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Vera de Moncayo relativo a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Vera de Moncayo 7319

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

2254 *ORDEN de 31 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Inspectores de Campos y Cosechas.*

Concluido el proceso selectivo previsto en la Orden de 13 de junio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 22 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Inspectores de Campos y Cosechas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero) y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, este Departamento dispone:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Inspectores de Campos y Cosechas, al aspirante aprobado que se cita a continuación, con expresión del destino adjudicado:

Don Antonio GONZALEZ MARIN - D.N.I. 17.211.239 - Agricultura - N.º R.P.T. 2634.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 120, de 1 de diciembre.

Asimismo deberá realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a cuyo efecto la Secretaría General Técnica o los Directores de los Servicios Provinciales de los Departamentos u órgano correspondiente de los Organismos Autónomos formalizarán las pertinentes diligencias.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Zaragoza, 31 de julio de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

2255 *ORDEN de 31 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio.*

Concluido el proceso selectivo previsto en la Orden de 13 de junio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 22 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero) y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, este Departamento dispone:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio, al aspirante aprobado que se cita a continuación, con expresión del destino adjudicado:

Don Antonio LOPEZ ALIAGA - D.N.I. 17.705.020 - Servicio Aragonés de Salud - N.º R.P.T. 5584.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 120, de 1 de diciembre.

Asimismo deberá realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a cuyo efecto la Secretaría General Técnica o los Directores de los Servicios Provinciales de los Departamentos u órgano correspondiente de los Organismos Autónomos formalizarán las pertinentes diligencias.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116

y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 31 de julio de 2002.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

2256 *ORDEN de 31 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Delineantes.*

Concluido el proceso selectivo previsto en la Orden de 13 de junio de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 22 de junio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Delineantes y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero) y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, este Departamento dispone:

Primero.—Nombrar funcionarios del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Delineantes, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo, con expresión del destino adjudicado, con destino provisional.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 120, de 1 de diciembre.

Asimismo deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a cuyo efecto la Secretaría General Técnica o los Directores de los Servicios Provinciales de los Departamentos u órgano correspondiente de los Organismos Autónomos formalizarán las pertinentes diligencias.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá

ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 31 de julio de 2002.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

**CUERPO DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO
EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.**

Escala de Ayudantes Facultativos

Delineantes

Administrativos:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DEPARTAMENTO U ORGANISMO AUTONOMO	R.P.T.
Don Sergio Maella Clavero	29.116.304	Educación y Ciencia	14739
Don Javier Sádaba Puig	25.449.138	Presidencia y Relac. Inst.	1228
Doña M.ª Rosa Vázquez Alonso	10.579.466	Agricultura	2271

2257 *ORDEN de 31 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos de Jardín de Infancia.*

Concluido el proceso selectivo previsto en la Orden de 13 de junio de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 22 de junio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos de Jardín de Infancia y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero) y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, este Departamento dispone:

Primero.—Nombrar funcionarios del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos de Jardín de Infancia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo, con expresión del destino adjudicado.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 120, de 1 de diciembre.

Asimismo deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a cuyo efecto la Secretaría General Técnica o los Directores de los Servicios Provinciales de los Departamentos u órgano correspondiente de los Organismos Autónomos formalizarán las pertinentes diligencias.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 31 de julio de 2002.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

CUERPO DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.

Escala de Ayudantes Facultativos
Técnicos de Jardín de Infancia

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DEPARTAMENTO U ORGANISMO AUTONOMO	R.P.T.
Doña Yolanda Mediel Aramendía	29.087.205	Inst. Aragonés Serv. Soc.	10752
Doña Ana C. Herranz Torrubia	25.150.669	Educación y Ciencia	9814
Doña M.ª José Peláez Villar	25.147.424	Educación y Ciencia	9816
Doña M.ª Mercedes Aznar Blasco	17.210.174	Educación y Ciencia	9921
Doña M.ª Yolanda Aranda Altemir	18.028.236	Educación y Ciencia	9849
Doña Rosa María Chueca Agüero	29.085.972	Educación y Ciencia	16215
Doña Eva M.ª Martínez Martínez	17.729.872	Educación y Ciencia	13702
Doña Teresa Gracia Gracia	25.189.345	Educación y Ciencia	16216
Doña Ana C. Mazas Clemente	25.143.396	Educación y Ciencia	9922

2258 ORDEN de 31 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Clase de Especialidad de Administrativos.

Concluido el proceso selectivo previsto en la Orden de 13 de junio de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 22 de junio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Clase de Especialidad de Administrativos y, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero) y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, este Departamento dispone:

Primero.—Nombrar funcionarios del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Clase de Especialidad de Administrativos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo, con expresión del destino adjudicado.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 120, de 1 de diciembre.

Asimismo deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a cuyo efecto la Secretaría General Técnica o los Directores de los Servicios Provinciales de los Departamentos u órgano correspondiente de los Organismos Autónomos formalizarán las pertinentes diligencias.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 31 de julio de 2002.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

CUERPO DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.

Escala General Administrativa

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DEPARTAMENTO U ORGANISMO AUTONOMO	R.P.T.
Doña Orosia Gil Bardají	18.025.197	Economía, Hac. y Empleo	11676
Doña M.ª José Tremosa Calvo	18.020.530	Agricultura	11051
Doña M.ª Rosa Corvinos Español	18.037.025	Obras Públicas, Urb. y Ttes.	1492
Doña Mercedes I. Garzarán Teijeiro	18.437.236	Agricultura	11566
Doña Elisa Artal González	25.164.366	Cultura y Turismo	6794

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DEPARTAMENTO U ORGANISMO AUTONOMO	R.P.T.
Doña M.ª Jesús Del Río Abadía	73.242.289	Obras Públicas, Urb. y Ttes.	1224
Doña Silvia Anadón Baselga	29.085.100	Salud, Consumo y Serv. Soc.	5506
Doña M.ª Pilar Prieto Sogo	73.155.742	Agricultura	11079
Doña Marta María Gordo Moreno	40.336.487	Agricultura	13230
Doña Ana María Máñez Vallejo	25.150.877	Obras Públicas, Urb. y Ttes.	1290
Doña M.ª Elida Zueco Calvo	73.080.899	Servicio Aragonés de Salud	5634
Doña M.ª Pilar Borobia Lorente	25.182.675	Servicio Aragonés de Salud	5550
Doña M.ª Dolores Pellicena Ferruz	17.154.150	Inst. Aragonés de Serv. Soc.	7541
Doña M.ª Pilar Torralba Ancho	25.472.385	Inst. Aragonés de Serv. Soc.	11864
Doña Ana María Ullan Comes	25.152.400	Agricultura	13146

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

2259 *RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Fisioterapeutas.*

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Fisioterapeutas convocadas por Orden de 21 de noviembre de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.A. número 142, de fecha 3 de diciembre de 2001), por la presente Resolución se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION
Fábreas Martínez, Cristina	18.032.237	56,99
López Tello, Celia	25.169.123	55,06
Herrero Gallego, Pablo	25.186.638	55,06
Petisco Sanz, Itziar	15.995.977	51,06

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1. de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que los aspirantes aprobados en la oposición aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 30 de julio de 2002.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

2260 *RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el procedimiento de oposición libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Universidad de Zaragoza de 15 de febrero de 2002 (B.O.A. nº 26, de 1 de marzo), por la que se anuncia oferta pública parcial de empleo de personal funcionario de administración y servicios para el año 2002, y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, este Rector, en uso de las competencias que le están atribuidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE nº 307, de 24 de diciembre), en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los arts. 77, 80 y 174 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el RD 1.271/1985, de 29 de mayo (BOE nº 180, de 29 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria:

1.—Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza por el sistema general de acceso libre.

1.2. El número de plazas convocadas podrá incrementarse como consecuencia de las plazas vacantes generadas desde la fecha de la Resolución de la Oferta del 2002, que publica la oferta parcial de empleo de personal funcionario de administración y servicios para dicho año, hasta el desarrollo del proceso selectivo, siempre que se produzcan antes de la propuesta definitiva de aprobados que haya de realizar el Tribunal calificador.

1.3. La adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los ofertados, según el orden obtenido en el proceso, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de puestos de trabajo.

1.4. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185, de 3 de agosto) con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE nº 85, de 10 de abril); el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. nº 25, de 1 de marzo), modificada por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre (B.O.A. nº 4, de 13 de enero de 1997); el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. nº 67, de 13 de junio); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOE nº 307, de 24 de diciembre); el RD 1271/1985,

de 29 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOE nº 180, de 29 de julio); el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. nº 95 de 9 de agosto de 2000) y lo establecido en la Plantilla Orgánica del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes de esta convocatoria será el de oposición libre, seguido de un periodo de prácticas, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en las bases 7 y 8.

1.6. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del día 1 de diciembre de 2002. La fecha, hora y lugar del mismo, se determinará en la resolución de este Rectorado en la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.A., en el tablón de anuncios de la Universidad, sito en Zaragoza, en la planta baja del Edificio Interfacultades (C/ Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s/n.), así como en la siguiente dirección de Internet: <http://wzar.unizar.es/personal/pas/concursos/concursos.htm>. El modelo de solicitud, así como listas de admitidos y excluidos y demás información podrá consultarse en dicha dirección.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE nº 4, de 4 de enero de 1985).

2.—Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en aplicación de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999 de 29 de diciembre y del RD 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación (65 años).

c) Estar en posesión de la titulación académica de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, de acuerdo al Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria (BOE nº 41, de 17 de febrero), al Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre sobre reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los estados miembros de la CEE, que exigen una formación mínima de tres años (BOE nº 280, de 22 de noviembre) o al Real Decreto 86/1987, de 16 de enero sobre homologación de títulos extranjeros de educación superior

(BOE. nº 20, de 23 de enero), debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la misma.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, en el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo establecido en la base 6.2, están exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada del Diploma básico o superior de Español como lengua extranjera o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba indicada anteriormente.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior de esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

3.—Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como Anexo II, que será facilitada gratuitamente en la Universidad de Zaragoza en: el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones, Conserjerías de los Centros, Servicio de Personal y Vicerrectorados de Huesca y Teruel; en las Oficinas del Servicio de Información y Documentación de la Diputación General de Aragón; y en la Delegación y Subdelegaciones del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón. También será válida la fotocopia del modelo publicado en el BOE, en el B.O.A. y el modelo obtenido a través de Internet. Este modelo, así como listas de admitidos y excluidos y demás información podrá consultarse en la dirección de Internet reseñada en la base 1.6.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Tales ficheros están regulados por la resolución de 16 de julio de 2001 de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. nº 96, de 13 de agosto) y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

A la solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos, siendo motivo de exclusión la falta de cualesquiera de ellos.

—Una fotocopia legible por ambas caras, del documento nacional de identidad vigente, pasaporte u otro documento de identificación suficiente; los aspirantes que no posean la

nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor, o en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor, y en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no están separados de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. En el caso de los aspirantes no comunitarios, que sean extranjeros residentes y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y del permiso de residencia temporal o permanente en España.

—Fotocopia de la titulación en el caso de haber sido obtenida en el extranjero y fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

—Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, fotocopia compulsada del Diploma básico o superior de Español como lengua extranjera o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, excepto los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español o los extranjeros que tengan el título expedido en España.

—Documento original del resguardo del pago en el banco, o en su defecto, copia bancaria del mismo. En el caso de que la solicitud se encuentre mecanizada mediante ráfaga bancaria, no será necesario dicho resguardo.

3.2. En la cumplimentación de la solicitud deberá tenerse en cuenta, además de lo indicado en las instrucciones de la misma, lo siguiente:

—En el recuadro número 16 los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán indicar la fecha de expedición de la credencial de la homologación de la titulación académica que hayan hecho constar en el apartado 15 de la solicitud.

—En el recuadro número 22 los aspirantes sólo podrán solicitar participar por la forma de acceso libre.

—En el recuadro número 23 los aspirantes con grado de minusvalía deberán indicar el grado de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, cumplimentando el recuadro número 24, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

—En el recuadro número 26, en el apartado A) se indicará el idioma elegido (alemán, francés o inglés) para la realización del tercer ejercicio.

—En el recuadro número 26, en el apartado C) los aspirantes de nacionalidad no española indicarán si poseen la titulación acreditativa de conocimiento del castellano o si han de realizar una prueba de acreditación, haciendo constar Diploma Básico, Diploma Superior de Español, certificado de aptitud (según lo indicado en la base 2.1) o «realizará prueba», según sea el caso.

—En el recuadro número 27 los aspirantes harán constar si desean o no formar parte de una lista de espera para futuras necesidades de personal interino en plazas de la misma categoría que las que se convocan en la presente. En caso de su no cumplimentación, se entenderá en sentido negativo.

—En el recuadro número 28 los aspirantes consignarán la cantidad de 18,03 euros. En el caso de las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, se indicará «EXENTO», debiendo presentar, junto con la solicitud, el correspondiente documento acreditativo, expedido por el organismo competente, de su grado de minusvalía.

—Los documentos que deban acompañarse a la solicitud, según lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se harán constar en el apartado de la solicitud «Documentos que se aportan».

3.3. La presentación de solicitudes (ejemplar para la Universidad) podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en la C/ Pedro Cerbuna, 12, en los registros de los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s/n.) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero). Se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, siendo el plazo de presentación de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOE.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.4. Los derechos de examen serán, de 18,03 euros, que se ingresarán en la cuenta corriente nº 2085-0168-58-0300017984, abierta en Ibercaja, urbana 10, bajo el nombre «Pruebas Selectivas».

Estarán exentas de pago los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán justificar debidamente su condición y grado de discapacidad.

Cuando se ingrese en una entidad distinta a la indicada deberá acompañarse justificante de la transferencia efectuada. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En cualquier caso, el pago no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en la base anterior.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes y hasta un máximo de diez días hábiles posteriores a la finalización de éste. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el B.O.A., se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad o pasaporte, así como el lugar o lugares en que se encuentre expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.A. de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

4.3. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que declare aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el B.O.A., en los tabloneros oficiales de la Universidad y en la dirección de Internet que se reseña en la base 1.6.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.A. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de esta Universidad que resolverá lo procedente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

4.4. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (BOE nº 90, de 15 de abril), la devolución de tasas sólo procederá cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Consecuentemente, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso selectivo por causa imputable al interesado.

5.—*Tribunal calificador.*

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del vigente Convenio Colectivo, estará compuesto de la siguiente forma:

TITULARES:

Presidente:

Dña Blanca Conde Guerri, Excmá Sra. Vicerrectora de Investigación, por delegación del Ilmo. Sr. Gerente.

Vocales:

Dña María Remedios Moralejos Alvarez, Directora de la Biblioteca Universitaria, en representación de la Universidad.

Dña María Luisa Orera Orera, Profesora Titular de Universidad en representación de la Universidad.

Don Francisco Javier Alcázar Crevillen, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Dña Dolores Ramírez Domínguez, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario:

Don Juan Manuel García Tenías, Jefe de Negociado de Gestión de Presencia de la Sección de Personal de Administración y Servicios, que actuará con voz pero sin voto.

SUPLENTE:

Presidente:

Don Miguel Angel Esteban Navarro, Profesor Titular de Universidad, por delegación del Ilmo. Sr. Gerente.

Vocales:

Dña. Rosa Cisneros Larrode, Sra. Vicegerenta de Asuntos Económicos, en representación de la Universidad.

Don Genaro José María Lamarca Langa, Profesor Titular de Universidad en representación de la Universidad.

Dña Pilar Torres Lisa, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Dña Pilar Sánchez Madurga, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario:

Don Alberto Gimeno Bailón, Jefe de Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal de Administración y Servicios, que actuará con voz pero sin voto.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a este Rectorado o al Presidente del Tribunal, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores al de la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas en el párrafo anterior.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el B.O.A., la resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido tal condición.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal en el plazo de 30 días desde la publicación de la convocatoria, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al art. 26 de la Ley 30/1992.

5.5. Constituido el Tribunal, éste resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta del Tribunal.

Igualmente, cuando por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de los ejercicios se requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los mismos.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en esta convocatoria (cumplimentación del recuadro número 24 de la solicitud), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, debiendo cumplimentarse para ello el Anexo IV de esta convocatoria.

La Universidad de Zaragoza, través de la Unidad de Protección y Prevención de Riesgos, se podrá poner en contacto con los aspirantes con minusvalía siempre y cuando figuren los datos telefónicos y del domicilio en la solicitud, al objeto de recabar mayor información sobre las adaptaciones necesarias. A tal efecto el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma. Si se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal de los puestos convocados, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en su caso, de la Comunidad Autónoma.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, se corrijan sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los medios adecuados.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de

Zaragoza, Sección de Personal Administración y Servicios, calle Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza. Teléfono 976 761000 ext. 3118.

5.10. Con arreglo a lo regulado en el art. 30 y en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio (BOE nº 129, de 30 de mayo), el Tribunal tendrá la Categoría Segunda.

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.12. Contra las resoluciones que tome el Tribunal, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 114 y siguientes de la ley 30/1992.

6.—Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. El contenido se ajustará a lo dispuesto en el RD 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera (BOE del 29 de julio). La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar las fases de la oposición. El Tribunal convocará a estos aspirantes a la realización de las pruebas indicando el lugar y fecha de realización, mediante convocatoria en los tabloneros de anuncios de la Universidad.

6.2. Quedarán eximidos de realizar dicha prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior o Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecidos por el RD 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el RD 1/1992, de 10 de enero, o del Certificado de Aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, y los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español.

6.3. Cuando no se efectúe llamamiento único, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 22 de febrero de 2001 (B.O.A. nº 25 de 28 de febrero de 2001).

6.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.5. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos por el Tribunal con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para el inicio de los mismos, en los locales donde se haya celebrado el primero, en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.6 y por cualesquiera otros medios que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

6.7. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos, en los locales donde se haya celebrado el primero, en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.6, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación.

6.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión del proceso selectivo al Rector de la Universidad de Zaragoza, comunicándole, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7.—Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición. Constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de mérito. El Tribunal queda facultado para la determinación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para alcanzar la calificación mínima exigida en los diversos ejercicios.

Primer ejercicio: Temas.

Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada uno de los tres bloques que integran el programa de esta convocatoria, extraídos por el Tribunal mediante sorteo. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a cuatro horas, entregándose los ejercicios al Tribunal que los introducirá en un sobre para cada opositor, en el cual firmará otro opositor y un miembro del Tribunal.

El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal abriendo los sobres que contengan los ejercicios. Se valorará la formación general y actualización de conocimientos, la claridad y orden de exposición de las ideas, la aportación personal de los aspirantes y la facilidad de expresión. Los miembros del Tribunal podrán efectuar preguntas a los opositores sobre el contenido de los temas desarrollados.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes:

Parte primera. Catalogación.

Consistirá en la redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser en castellano, uno en francés y otro en inglés. El asiento constará de:

a) Catalogación, según la ISBD, de acuerdo con las vigentes Reglas de Catalogación.

b) Encabezamientos de materia, que se redactarán libremente o ajustándose a algunas de las listas de encabezamientos de materia vigentes.

c) Clasificación Decimal Universal. Edición 1995 (Norma UNE 50.001).

d) Descripción bibliográfica en el formato MARC utilizado por el sistema LIBERTAS de la Universidad de Zaragoza.

Para el desarrollo de esta prueba se podrán utilizar las Reglas de Catalogación, las tablas de la CDU, las listas de encabezamientos existentes y los manuales de catalogación y formatos utilizados por la Universidad de Zaragoza. También se podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que se va a trabajar. El Tribunal podrá disponer la utilización de los medios informáticos precisos para el desarrollo de la prueba o proporcionar plantillas a los aspirantes.

Parte segunda. Resolución de un supuesto bibliográfico.

Consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto bibliográfico, utilizando los recursos de información de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza, especificando las estrategias de búsqueda, resultados y procedimiento de difusión.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de seis horas, pudiendo desarrollarse en dos sesiones de tres horas, respectivamente. La segunda parte de este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto bibliográfico.

Tercer ejercicio: Idioma.

Consistirá en realizar una traducción directa, con ayuda de diccionario, de parte de un artículo relativo a Archivos y Bibliotecas (mínimo 500 palabras[.1]) en idioma extranjero (inglés, francés o alemán), a elección del opositor y que deberá ser consignado en la solicitud, y un resumen analítico en español (máximo 300 palabras) de dicho artículo completo, así como la descripción bibliográfica del mismo incluyendo descriptores. Se permitirá la ayuda de diccionarios y vocabularios técnicos.

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de tres horas. El citado artículo será elegido, de entre tres propuestos por el Tribunal, mediante la realización de un sorteo público antes del comienzo del ejercicio.

Ejercicio voluntario y de méritos.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico de formación de usuarios. Los opositores dispondrán de un máximo de dos horas para la realización de esta prueba. Podrán utilizar la documentación que deseen traer consigo, así como los medios y recursos disponibles en el lugar que determine el Tribunal. Los aspirantes, en sesión pública convocada al efecto, durante un máximo de treinta minutos, realizarán la exposición y defensa de los supuestos, y podrán ser entrevistados por el Tribunal, al respecto, durante otros diez minutos como máximo.

8.—Calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a cuarenta puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de veinte puntos, sin obtener cero en ninguno de los temas.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a veinte puntos cada una de las partes, cuarenta puntos en total, siendo necesario para superarlo, un mínimo de veinte puntos y no haber obtenido una calificación inferior a 8 puntos en cada una de ellas, ni inferior a 2 puntos en cada uno de los asientos bibliográficos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a quince puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de siete puntos y medio.

Ejercicio voluntario y de mérito: La calificación será de cero a cinco puntos.

En caso de empate en la calificación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en las fases primera y segunda del segundo ejercicio, y si continúa el empate a la puntuación obtenida en el primer y tercer ejercicio respectivamente. Si aún continuase el empate, se resolvería mediante sorteo entre los aspirantes que se encontrasen en dicha situación.

9.—Superación de los ejercicios.

9.1 Al finalizar la calificación de cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los mismos, en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.6 y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios, con indicación de la puntuación obtenida y del número del documento nacional de identidad o pasaporte.

9.2. Finalizada la calificación del último ejercicio eliminatorio, excepto la parte optativa y de mérito, el Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del mismo y en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.6, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, sin que el número de aprobados supere el de plazas convocadas. Cualquier actuación contraria a esta disposición será nula de pleno derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Sólo se calificará la prueba optativa y de mérito de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

10.—Superación del proceso selectivo.

10.1. Los aspirantes que superen el proceso selectivo serán los que obtengan la mayor calificación, sumadas las puntuaciones del 1º, 2º y 3º ejercicio, teniendo en cuenta que no pueden superar la oposición mayor número de aspirantes que número de plazas convocadas.

10.2. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios, de la prueba optativa y de mérito y la suma total. El Tribunal dará un plazo de 3 días para reclamar. Finalizado el plazo de tres días desde que se haga pública la relación de personas que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal elevará propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad.

11.—Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

11.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.6 de las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere la base 10.2, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, (calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza) los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia para su cotejo, o fotocopia compulsada, del título indicado en el recuadro número 15 de la solicitud, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios equivalentes para su obtención.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria. En el caso de aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

c) Certificación expedida por el facultativo del Servicio de Salud de la Universidad de Zaragoza de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria así como del número de identidad del extranjero (N.I.E.), en el caso de que no la hubiese tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

e) Los aspirantes, no comunitarios, que sean residentes extranjeros, deberán presentar fotocopia compulsada del permiso de residencia en España, así como del número de identidad del extranjero (N.I.E.).

f) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

11.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

11.3. Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no se presenta la citada documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial y no podrá el adjudicatario ser nombrado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación, siempre y cuando su valoración en la oposición fuera suficiente.

11.4. Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para la formalización de su contrato o nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número y grupo de trienios, fecha de su cumplimiento y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios, así como fotocopia compulsada de la titulación exigida.

11.5. La petición de puesto de trabajo por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de aquellos, siendo adjudicados de acuerdo a lo establecido en la base 1.4.

11.6. Por el Rectorado de la Universidad se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, mediante Resolución publicada en el B.O.A., en la que se determinará la fecha en que comenzará a surtir efecto dicho nombramiento y la de incorporación al periodo de prácticas.

12.—Periodo de prácticas y nombramiento de funcionarios de carrera.

12.1. Periodo de prácticas. Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas deberán realizar, con aprovechamiento, un periodo de prácticas que tendrá una duración máxima de dos meses. La calificación será de «apto» o «no apto» y será otorgada por el Rector de la Universidad, previo informe del Responsable de la Unidad en que el aspirante haya realizado las prácticas. El periodo de prácticas podrá contar con un curso de formación, en cuyo caso la calificación será otorgada con informe conjunto del Director del Curso y del Responsable de la Unidad correspondiente.

12.2. Los aspirantes que sean calificados de no apto en el periodo de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. El Rector de la Universidad dictará Resolución motivada al efecto que se publicará en el B.O.A.

12.3. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del puesto adjudicado, mediante Resolución del Rector que se publicará en el B.O.A., y continuarán prestando servicios como funcionarios en prácticas hasta la publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera.

12.4. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera en el B.O.A., y tendrá efectos del día siguiente a la finalización del periodo de prácticas cuando no hubiere existido interrupción en la prestación de servicios.

13.—Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el

BOE, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el art. 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE nº 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 30 de julio de 2002.

**El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000) (B.O.A. nº 85 de 17 de julio). El Gerente,
MARIANO BERGES ANDRÉS**

ANEXO I.—TEMARIOS

PARTE I. LEGISLACION, ORGANIZACION Y ARCHIVO

Tema 1.—La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Organización territorial del Estado.

Tema 2.—El Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Reforma del Estatuto.

Tema 3.—La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999: derechos del ciudadano; responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. La atención al ciudadano y la calidad de los servicios en la Administración Pública.

Tema 4.—El derecho de acceso a la documentación pública y su difusión. La firma electrónica y las relaciones de la Administración con el ciudadano a través de los nuevos sistemas de telecomunicaciones. Legislación de protección de datos de carácter personal en España.

Tema 5.—El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios públicos y personal laboral: clases, situaciones, derechos y deberes. La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10/11/95): objeto y ámbito de aplicación y definiciones; Servicios de Prevención; Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud.

Tema 6.—La Autonomía Universitaria. La Ley Orgánica de Universidades. Situación actual de la enseñanza superior en España. Problemas, tendencias y perspectivas.

Tema 7.—Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Tema 8.—Legislación española sobre patrimonio histórico. La Ley de Propiedad Intelectual.

Tema 9.—El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencias de las distintas administraciones.

Tema 10.—El sistema español de archivos. Legislación y competencias de las distintas administraciones.

Tema 11.—Concepto y función del archivo. Clases de archivos.

Tema 12.—Instalación, equipamiento y gestión de archivos.

Tema 13.—La identificación de los fondos. Concepto de serie documental. Sistemas de clasificación y ordenación.

Tema 14.—Valoración y selección de fondos. El expurgo.

Tema 15.—Descripción: 1. Norma Internacional de Descripción Archivística (ISAD). 2. Instrumentos de descripción: guías, índices, registro, inventario y catálogos.

Tema 16. La informática aplicada a los archivos. Control de procesos. Bases de datos. Recuperación textual de los documentos.

Tema 17.—Principales archivos españoles. Los archivos de Aragón.

PARTE II. BIBLIOTECONOMIA Y ARCHIVISTICA

Tema 1.—Concepto y función de la biblioteca. Clases de bibliotecas.

Tema 2.—Bibliotecas nacionales. Concepto y función.

Tema 3.—Bibliotecas públicas. Concepto y función.

Tema 4.—Bibliotecas especializadas. Concepto y función. Centros de Documentación. Hemerotecas.

Tema 5.—Bibliotecas Universitarias. Concepto y función.

Tema 6.—Las Bibliotecas Universitarias en España. Situación actual.

Tema 7.—La Biblioteca Universitaria de Zaragoza.

Tema 8.—Planificación de edificios, organización espacial, instalaciones y equipamientos de las bibliotecas.

Tema 9.—Gestión de la colección bibliográfica: selección, adquisición, catalogación y mantenimiento de los fondos documentales. Evaluación de la colección.

Tema 10.—La descripción bibliográfica y los catálogos en la actualidad. Normalización. ISBD, ISSN y ISBN.

Tema 11.—La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU. Listas de encabezamientos de materias.

Tema 12.—Servicios a los usuarios en una Biblioteca Universitaria: referencia e información bibliográfica, difusión selectiva de la información (DSI), y formación de usuarios. Acceso al documento, préstamo, préstamo interbibliotecario y extensión bibliotecaria. El Web de una biblioteca universitaria.

Tema 13.—Gestión y administración de Bibliotecas Universitarias. Recursos humanos y financieros. Planificación estratégica, dirección por objetivos y gestión de calidad. Necesidades informativas y estudios de usuarios. Indicadores y evaluación de la gestión y de los servicios bibliotecarios.

Tema 14.—Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas académicas y de investigación. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas. La cooperación internacional. La cooperación en España.

Tema 15.—Tendencias actuales en automatización bibliotecaria y panorama actual de la automatización de bibliotecas en España.

Tema 16.—Internet: desarrollo, funcionamiento, organización, acceso y utilidad. Servicios teleinformáticos básicos: correo electrónico, transferencia de ficheros, conexión remota, etc. Servicios teleinformáticos avanzados: news, Web,

EDI, etc. Aplicación en Bibliotecas Universitarias.

Tema 17.—El patrimonio bibliográfico y documental. Preservación y conservación.

PARTE III. HISTORIA DEL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS, BIBLIOGRAFIA Y DOCUMENTACION

Tema 1.—El libro y las bibliotecas hasta la invención de la imprenta.

Tema 2.—Invención y difusión de la imprenta. El libro y las bibliotecas en los siglos XV y XVI.

Tema 3.—El libro y las bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.

Tema 4.—El libro y las bibliotecas en los siglos XIX y XX.

Tema 5.—Las publicaciones electrónicas: libros y publicaciones periódicas. La biblioteca electrónica.

Tema 6.—Evolución histórica de la ilustración del libro y de la encuadernación.

Tema 7.—La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

Tema 8.—Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual. El programa UBC-IM.

Tema 9.—Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.

Tema 10.—Bibliografías nacionales. Bibliografía española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura de Aragón.

Tema 11.—Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.

Tema 12.—Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.

Tema 13.—El documento: Concepto y características generales. Funciones y utilización de los documentos. La cadena documental en el proceso de transferencia de la documentación. Fuentes de información.

Tema 14.—Análisis documental. Lenguaje natural y lenguaje documental. Indización. Thesauri. Elaboración de resúmenes. Técnica de recuperación de información en bases de datos.

Tema 15.—Nuevos soportes de almacenamiento y difusión de la información.

Tema 16.—Formatos para almacenamiento y transmisión de datos bibliográficos por ordenador. Protocolos y normalización de comunicaciones telemáticas. Formato MARC, variedades geográficas y de aplicación. Normas ISO/OSI. Norma ISO-2709.

ANEXO II.—MODELO DE SOLICITUD.



IMPORTANTE: Antes de consignar los datos, lea las instrucciones de la última hoja

Espacio destinado
para el REGISTRO

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DATOS PERSONALES

1. DNI/NIF	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento Día Mes Año 	6. Sexo Femenino ☐ Masculino ☐	7. Provincia de nacimiento (en caso de haber nacido fuera de España, consigne EXTRANJERO)	8. Localidad de nacimiento (indique la nación en caso de nacido en el extranjero)
9. Teléfono con prefijo	10. Domicilio a efectos de notificación: calle, plaza y número		11. Código Postal
12. Domicilio: Municipio		13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: Nación
15. Titulación académica oficial/Experiencia		16. Centro de expedición/años de experiencia	17. Fecha de obtención

DATOS DE LA CONVOCATORIA

18. Tipo de plaza Funcionario ☐ Laboral ☐	19. Cuerpo o Escala/Grupo Profesional o Categoría	20. Especialidad o área	21. Fecha BOA Día Mes Año
22. Forma de acceso Libre ☐ Promoción ☐ R. Discapacidad ☐	23. Minusvalía Porcentaje ¿Solicita adaptación? ☐	24. En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma	25. Provincia Huesca ☐ Teruel ☐ Zaragoza ☐
26. Datos a consignar según las bases de la convocatoria	A)	B)	C)
			27. ¿Está interesado en formar parte de una lista de espera? Sí ☐ NO ☐

EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

☐ Fotocopia DNI	☐ _____
☐ _____	☐ _____
☐ _____	☐ _____
☐ _____	☐ _____
☐ _____	☐ _____
☐ _____	☐ _____

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria, comprometiéndose a probarlas documentalmente.

En _____ a _____ de _____ de _____
(firma)

28. IMPORTE derechos de examen

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

DATOS A CONSIGNAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado ha satisfecho el importe indicado a nombre de la Universidad de Zaragoza en la c/c. n.º 2085-0168-58-0300017984 «Pruebas Selectivas» de IBERCAJA, Agencia Urbana 67 de Zaragoza

LIQUIDACIÓN:

Derechos de examen

Gastos de transferencia

TOTAL

Este impreso no será válido sin el sello de la entidad bancaria

Fecha y firma autorizada

El importe puede hacerse efectivo en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad bancaria

7-1

ANEXO III**DECLARACION JURADA/ PROMESA**

Don/ Doña

con domicilio en

municipio..... provincia de

nacionalidad.....con documento nacional de identidad

(pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad), número

declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado..... ,

☐ (Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas

☐ (Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

.....de de.....
Localidad (día) (mes) (año)

UNIVERSIDADES

30**ANEXO IV****LISTADO DE ADAPTACIONES COMPENSATORIAS PARA LAS OPOSICIONES Y
EXAMENES EN LOS QUE PARTICIPEN PERSONAS CON NECESIDADES
ESPECIALES**

- ☐ Ampliación del tiempo de examen (en un 25%).
- ☐ Colocación en primeras filas.
- ☐ Mesa adaptada para usuarios de sillas de ruedas.
- ☐ Aumento del nivel de iluminación.
- ☐ Preguntas de examen y folios ampliados en tamaño.
- ☐ Preguntas de examen y folios en alto contraste.
- ☐ Transcripción en sistema Braille.
- ☐ Posibilidad de uso de máquinas de escribir en sistema Braille.
- ☐ Posibilidad de uso de medios de ampliación de imagen.
- ☐ Instrucciones generales e instrucciones durante las pruebas siempre escritas.
- ☐ Disponibilidad de equipos de frecuencia modulada para personas con deficiencia auditiva.
- ☐ Interprete de lengua de signos.
- ☐ Posibilidad de uso del ordenador e impresora u otras ayudas técnicas para la comunicación escrita.
- ☐ Necesidad de alimentación eléctrica para ayudas técnicas para la comunicación.

OTRAS

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2261 *ORDEN de 19 de julio de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Aragonesa para el Desarrollo y la Integración» (FADI).*

Examinado el expediente iniciado para la inscripción de la «Fundación Aragonesa para el Desarrollo y la Integración» (FADI) en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como en la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma.

HECHOS

Primero.—Constitución de la Fundación.

La «Fundación Aragonesa para el Desarrollo y la Integración» (FADI) fue constituida en Zaragoza, según consta en escritura pública número 1245 de 1 de marzo de 2002, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, don Juan-Miguel Bellod Fernández de Palencia, siendo sus fundadores don Jesús Aldea Abian, don Pascual Aguilar Simón, don José Antonio González Martínez, doña Josefa Begoña Salazar Burillo, don José María Pina Noguero.

Segundo.—Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación radica en Ariza (Zaragoza), C/ Cabolafuente s/n.

Tercero.—Dotación.

La dotación de la Fundación asciende a seis mil euros (6000 euros), de los cuales se ha desembolsado la cantidad de mil quinientos euros (1500 euros), obligándose a desembolsar el resto en un plazo no superior a cinco años.

Cuarto.—Fines de la Fundación.

La Fundación tiene como fines principales:

a) La Integración y el Desarrollo en Aragón.

1.—Culturales: Aquellas que potencien la formación íntegra de la persona y sirvan para aumentar su nivel formativo en todas las áreas culturales, educativas y artísticas y, en especial, las que redunden en beneficio de la formación profesional y ocupacional destinada a aquellas personas que, queriendo y pudiendo trabajar, buscan su primer empleo o bien son parados de larga duración.

2.—Laborales: Las ayudas económicas, técnicas y de toda índole a la iniciativa privada de personas desempleadas que buscan su inserción o reinserción en el ámbito de las relaciones laborales.

3.—Sociolaborales: Aquellas que redunden en beneficio de la educación cívica, de la inserción y de la reinserción social y laboral de las personas pertenecientes a grupos de marginación social.

4.—Historiográficas: Aquellas que, sin menoscabo de las competencias de los órganos administrativos y siempre bajo su tutela y control, coadyuven a la conservación del patrimonio histórico y cultural de las tierras de Aragón, así como la interpretación y difusión de ese legado.

5.—Ecológicas: Aquellas encaminadas a potenciar la educación y propagación de criterios enmarcados dentro del concepto de «desarrollo sostenible», el respeto a la biodiversidad y al equilibrio ecológico.

Quinto.—Patronato.

Se designan Patronos de la Fundación a las siguientes personas, los cuales han aceptado sus cargos, acordando distribuirlos de la siguiente manera:

Presidente: don Jesús Aldea Abian.

Vicepresidente: don Pascual Aguilar Simón.

Secretario: don José Antonio González Martínez.

Vocales: doña Josefa Begoña Salazar Burillo y don José María Pina Noguero.

Sexto.—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los patronos, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley. A partir del Real Decreto 569/1.995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que en virtud del artículo 35.1.27, del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en su ámbito territorial.

Segundo.—El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.—El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—A tenor del artículo 2.2 a) del Decreto 276/1995, ya citado, es competencia del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenar la inscripción de las fundaciones en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, habiéndose emitido informe favorable en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación. Del examen de los Estatutos se deduce que su artículo 7 debe interpretarse en conexión con el artículo 6 de los mismos pues es en este último de donde resultan las condiciones que han de reunir los beneficiarios de la Fundación.

Sexto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido informe favorable por la Dirección General de Servicios Jurídicos, este Departamento dispone:

Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la constitución de la «FUNDACION ARAGONESA PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION» (FADI) instituida en Zaragoza (Huesca), así como del nombramiento de los miembros del Patronato cuya composición figura en la presente Orden. A dicha Fundación le corresponde el número 124 (I) del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 19 de julio de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno
y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

2262 *ORDEN de 18 de julio de 2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se renueva a «Promotora de Televisión y Radio, S.A.» la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en Zaragoza (98,6 MHz).*

El Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 11 de julio de 2002, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.—Renovar a «Promotora de Televisión y Radio S.A.» la concesión del Servicio Público de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en Zaragoza (Frecuencia 98.6 MHz.), por un plazo de diez años, a computar a partir de la fecha de vencimiento del plazo por el que fue otorgada la concesión inicial, que finalizará, por ello, el día 22 de julio del año 2003.

Segundo.—Las características técnicas actuales de dicha concesión son las que se especifican en el Anexo al Real Decreto 1388/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueba un incremento de frecuencias para gestión indirecta de emisoras, dentro del Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, que fue aprobado por Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, según los artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, y 54.1 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo ha adoptado en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a

contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiese interponerse.

Zaragoza, 18 de Julio de 2002.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

2263 *ORDEN de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de San Clemente» en la Muela (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Torre de la Iglesia de San Clemente» en La Muela (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de San Clemente» en La Muela (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Torre de la Iglesia de San Clemente» en La Muela (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de La Muela.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 8 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN.

De carácter sobrio y severo, al modo de otros edificios como los de Villanueva de Huerva, la torre mudéjar de la iglesia parroquial de San Clemente fue levantada a los pies de la fábrica de la iglesia y se dispuso con el eje desviado respecto a la nave de ésta.

Esta iglesia es de nave única y de tres tramos con presbiterio y capillas laterales de escaso fondo, con ábside poligonal de cinco lados con contrafuertes.

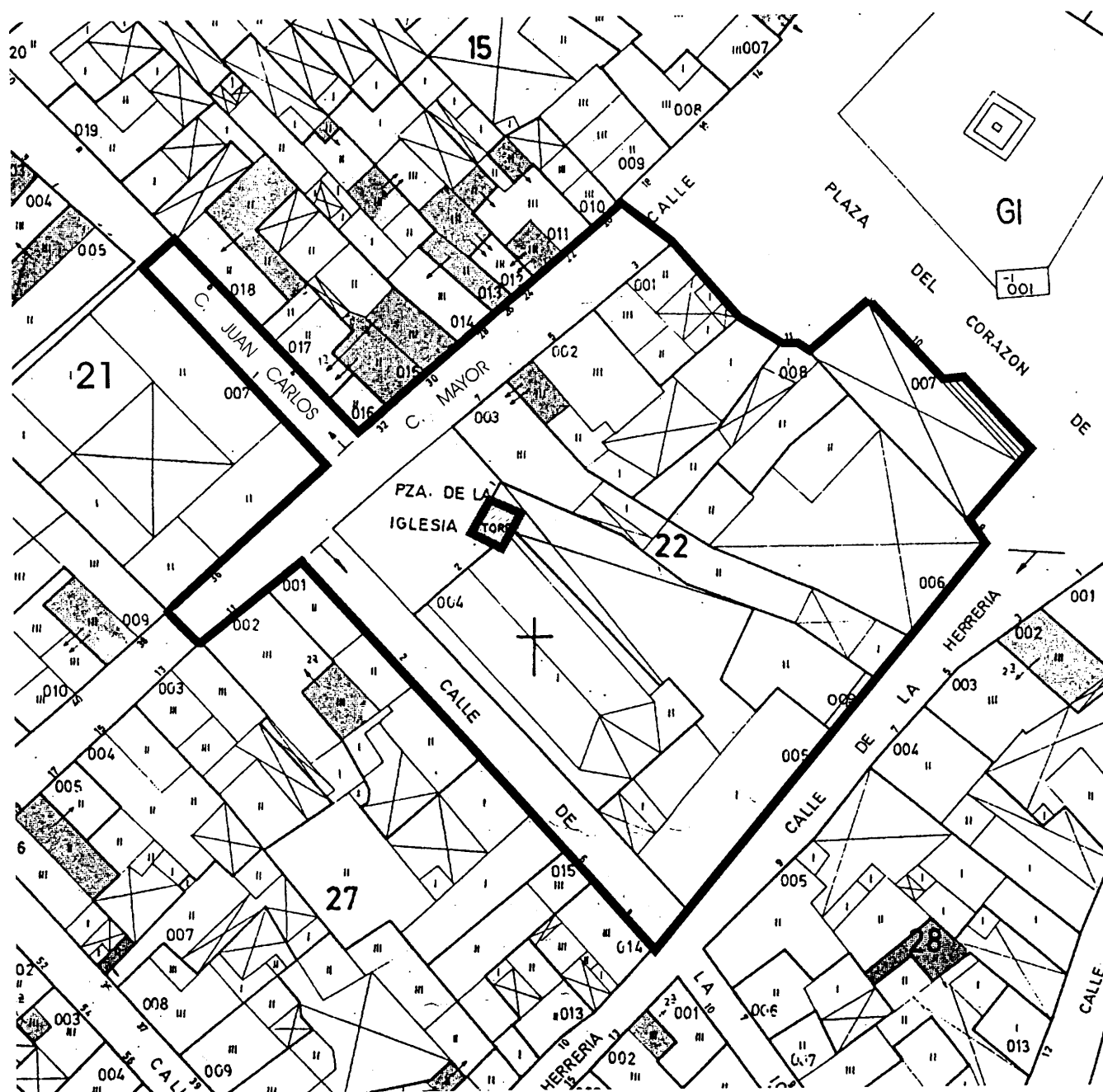
La fábrica de la primera mitad del siglo XVI se construyó en sillar y mampostería; durante la segunda mitad del mismo siglo, a partir de 1554, se decidió construir la galería, solución muy extendida en ese momento para dotar de ventilación a las bóvedas; la galería se construyó en ladrillo, a modo de arquería corrida de medio punto, y actualmente se encuentra cegada.

En ese mismo periodo se edificó la torre mudéjar, de planta cuadrada y estructura cristiana, que no ha conservado su primitivo aspecto debido a la restauración llevada a cabo en 1956 que transformó radicalmente los cuerpos superiores de la torre abriendo óculos en el cuerpo inferior y huecos de medio punto en el superior.

De la fábrica original mudéjar tan solo se conserva el cuerpo inferior de la torre cuyo trabajo decorativo combina las fajas de esquinillas simples y a tresbolillo con bandas de cerámica con motivos de zig-zags en verde y blanco en azulejos del tipo cartabón.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno es el que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

ANEXO II.—DELIMITACION DE LA «TORRE DE LA IGLESIA DE SAN CLEMENTE»
EN LA MUELA (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



LA MUELA
TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN CLEMENTE



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

Manzana...22	Fincas...001 a 009.....	Comprende otros inmuebles que no son el bien
Manzana...27	Fincas...01, 02, 015 y 014.....	Sólo fachadas a iglesia y c/ Mayor
Manzana...15	Fincas...010 a 018.....	Sólo fachadas a c/ Juan Carlos I y c/ Mayor
Manzana...21	Finca...7.....	Sólo fachadas a c/ Juan Carlos I y c/ Mayor

Así como las vías públicas que les sirven

2264 *ORDEN de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de Santiago el Mayor» en Orera (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Torre de la Iglesia de Santiago el Mayor» en Orera (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que se hicieron alegaciones, las cuales han sido debidamente contestadas.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de Santiago el Mayor» en Orera (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Torre de la Iglesia de Santiago el Mayor» en Orera (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Orera.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 8 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN.

Fue construida durante el siglo XVI adosada a la cabecera de la iglesia parroquial de la localidad; el templo se levantó sobre una planta de nave única de cuatro tramos, con capillas entre los contrafuertes y cubierta con bóveda de lunetos, y cabecera poligonal con presbiterio.

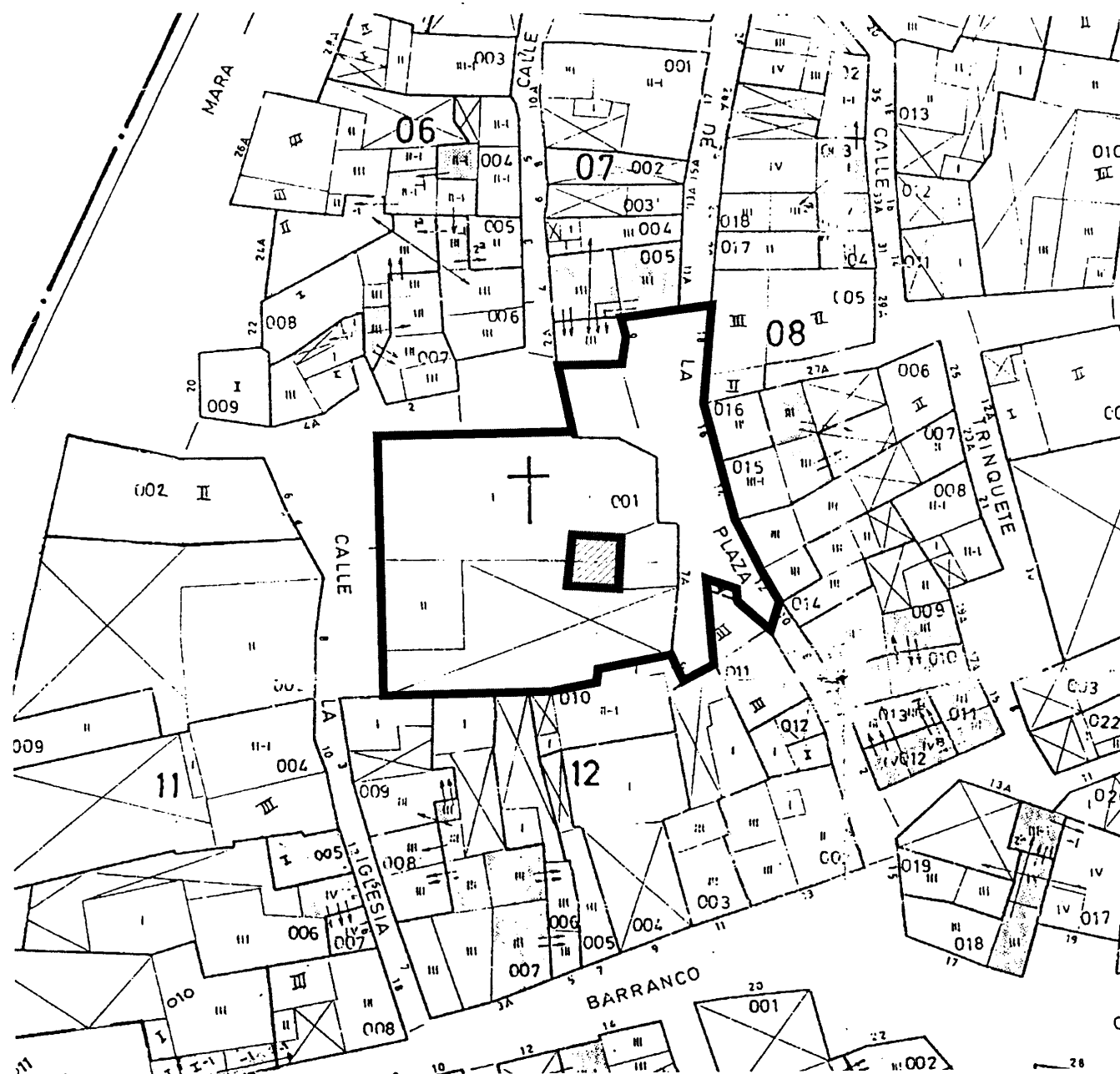
La torre levantada en ladrillo y ejemplar del mudéjar tardío presenta dos etapas constructivas, ambas del siglo XVI: en la primera etapa se realizaron los cuerpos inferiores de la torre, mientras en la segunda se recreó con un nuevo cuerpo de campanas y se cegaron los vanos del cuerpo bajo.

De planta cuadrada consta de tres cuerpos separados por líneas de imposta que rematan en un cuerpo octogonal. El cuerpo inferior carece casi por completo de decoración, ya que solo presenta algunas bandas de esquinillas. En el segundo cuerpo y por cada lado de la torre, se observan dos amplios vanos sobre los que se sitúan tres huecos más pequeños, todos ellos cegados con paños decorativos de rombos. Sobre este cuerpo se sitúa el cuerpo de campanas que presenta tres vanos por cada cara de la torre, algunos de los cuales han sido agrandados, mientras otros han sido tabicados.

Decorativamente los paramentos presentan labor de ladrillo en resalte a base de bandas de cruces de múltiples brazos formando rombos y frisos de esquinillas.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno es el que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

ANEXO II.—DELIMITACION DE LA «TORRE DE LA IGLESIA DE SANTIAGO EL MAYOR»
EN ORERA (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



ORERA
TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO EL MAYOR



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

Manzana.....12	Finca.....01
	Fincas03, 06, 07, 09, 10 y 11...Fachadas recayentes a c/ de la Plaza y finca 01
Manzana.....07	Finca.....05.....Fachadas recayentes a c/ de la Plaza
Manzana.....08	Fincas05, 07, 15 y 16Fachadas recayentes a c/ de la Plaza

así como las vías públicas que les sirven.

2265 *ORDEN de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Pedro» en Pastriz (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Iglesia de San Pedro» en Pastriz (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Pedro» en Pastriz (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de San Pedro» en Pastriz (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Pastriz.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 8 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN

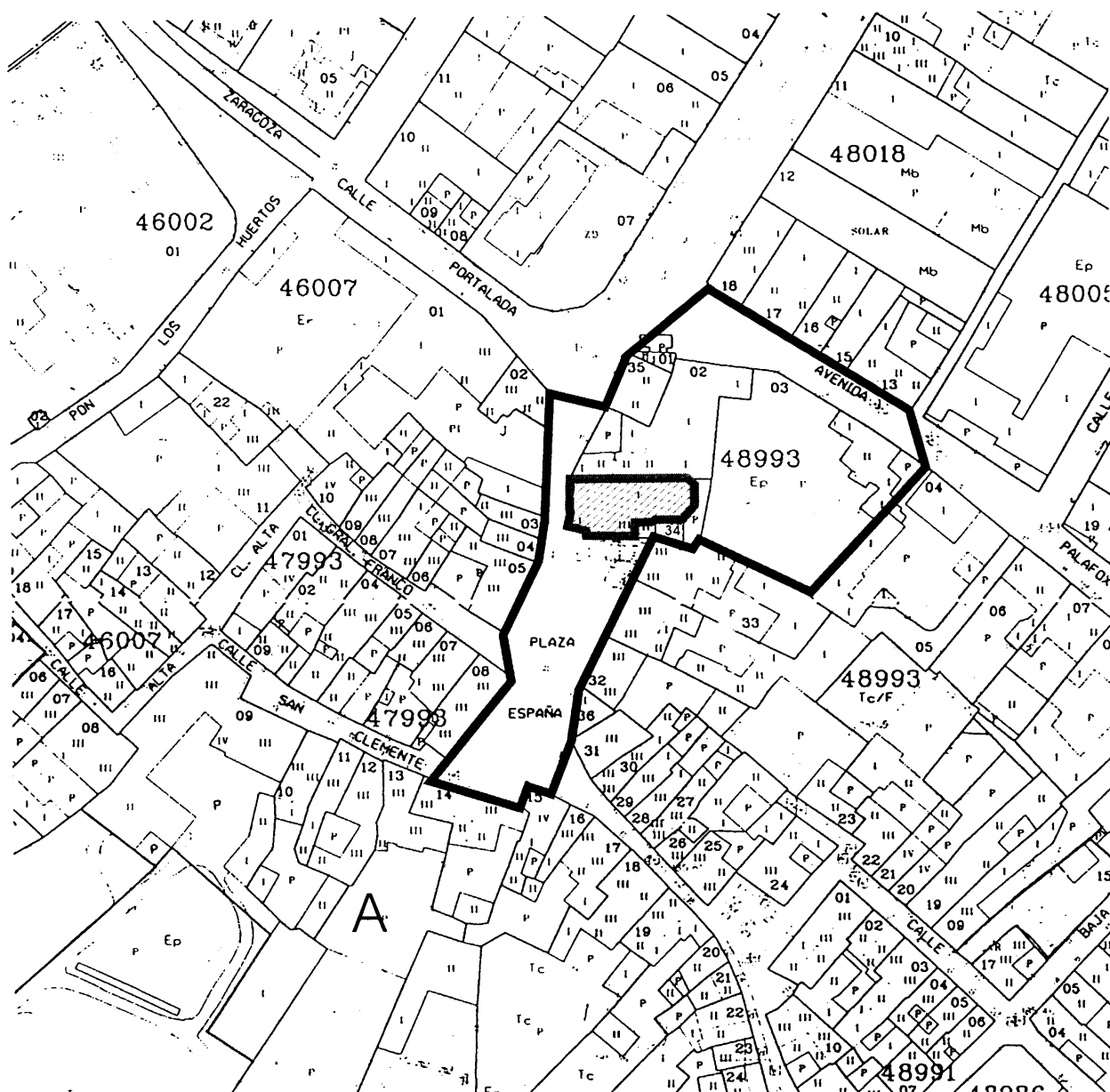
Construida durante los siglos XV y XVI, la iglesia parroquial de San Pedro pertenece a la tipología de iglesia de nave única, que tienen su prototipo en la primera etapa constructiva de San Pablo de Zaragoza y posee una larga pervivencia; se trata de edificios de una sola nave de dos o tres tramos con crucería sencilla y contrafuertes exteriores, con ábside de cinco o siete lados. Poseen generalmente capillas laterales, una por lado y tramo.

La iglesia parroquial de Pastriz se levantó sobre una nave única de tres tramos, cubiertos con crucería, y cabecera poligonal; a los pies se levantó la torre. En el siglo XVII se amplió la nave dos tramos y se construyeron cuatro capillas laterales flanqueando la nave. Fue en el siglo XVIII cuando se terminó definitivamente la construcción añadiendo un nuevo cuerpo a la torre.

Situada a los pies en el lado sur, la torre consta de cuatro cuerpos, los tres primeros de planta cuadrada y el superior de planta octogonal que corresponde a una ampliación realizada durante el siglo XVIII. Construida enteramente en ladrillo, presenta en sus superficies una decoración en ladrillo resaltado a base de frisos de esquinilla simple y a tresbolillo, e impostas mensuladas de ladrillo en saledizo.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno es el que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

ANEXO II.—DELIMITACION DE LA «IGLESIA DE SAN PEDRO» EN PASTRIZ (ZARAGOZA)
Y DE SU ENTORNO.



PASTRIZ
IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PEDRO



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

Manzana.....48018	Fincas.....15 a 18	Fachadas recayentes a Avenida Palafox
Manzana.....46007	Fincas.....01 a 05	Fachadas recayentes a Plaza de España y a manzana 48993
Manzana.....48993	Fincas.....01 a 03 y 34 y 35	Completas
	Fincas.....05, 32, 33 y 36	Fachadas recayentes a Plaza de España y a fincas 3 y 34
	Finca.....04	Fachadas recayentes a Avda. Palafox y a finca 3
Manzana.....47993	Finca.....08	Fachada recayente a Plaza de España
Manzana.....A	Fincas.....14 y 15	Fachadas recayentes a Plaza de España

así como las vías públicas que les sirven.

2266 *ORDEN de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora» en Perdiguera (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora» en Perdiguera (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora» en Perdiguera (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora» en Perdiguera (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Perdiguera.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 8 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN.

Han sido varias las etapas constructivas de su fábrica. El edificio original se levantó en el siglo XV sobre una sola nave de tres tramos y cabecera poligonal de cinco lados cubiertos con bóvedas de crucería; avanzado el siglo XVI se amplió la iglesia con la construcción de las capillas laterales y de la galería superior, además de levantarse la torre campanario.

En el exterior muestra un potente volumen unitario en el que destaca la bella portada gótica en arco apuntado, situada en el hastial occidental y datada en el siglo XV, así como la profusa decoración en ladrillo resaltado de tradición mudéjar a base de frisos de esquinillas a tresbolillo y paños de rombos, llevada a cabo en el siglo XVI; de esta etapa data la galería corrida de arcos de medio punto doblados.

La torre constituye un ejemplar mudéjar tardío y peculiar. De planta cuadrada, consta de dos cuerpos elevados sobre un basamento, de una fábrica anterior, de argamasa y mampostería de yeso. El primer cuerpo, de paramentos lisos, presenta dos bandas de esquinillas y un friso de cruces de múltiples brazos formando rombos, sobre el que se disponen dos vanos en arco de medio punto por cada lado de la torre; el segundo cuerpo o cuerpo de campanas muestra, en cada lado, tres arcos de medio punto recuadrados de influencia toledana. La torre posee un remate octogonal reciente, que desvirtúa, en gran medida la volumetría del conjunto. Su estructura interna ha sido modificada y transformada.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno es el que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

2267 *ORDEN de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Miguel —o de la Señoría—» en Saviñán (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Iglesia de San Miguel - o de la Señoría-» en Saviñán (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Miguel - o de la Señoría-» en Saviñán (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de San Miguel -

o de la Señoría-» en Saviñán (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Saviñán.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 8 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

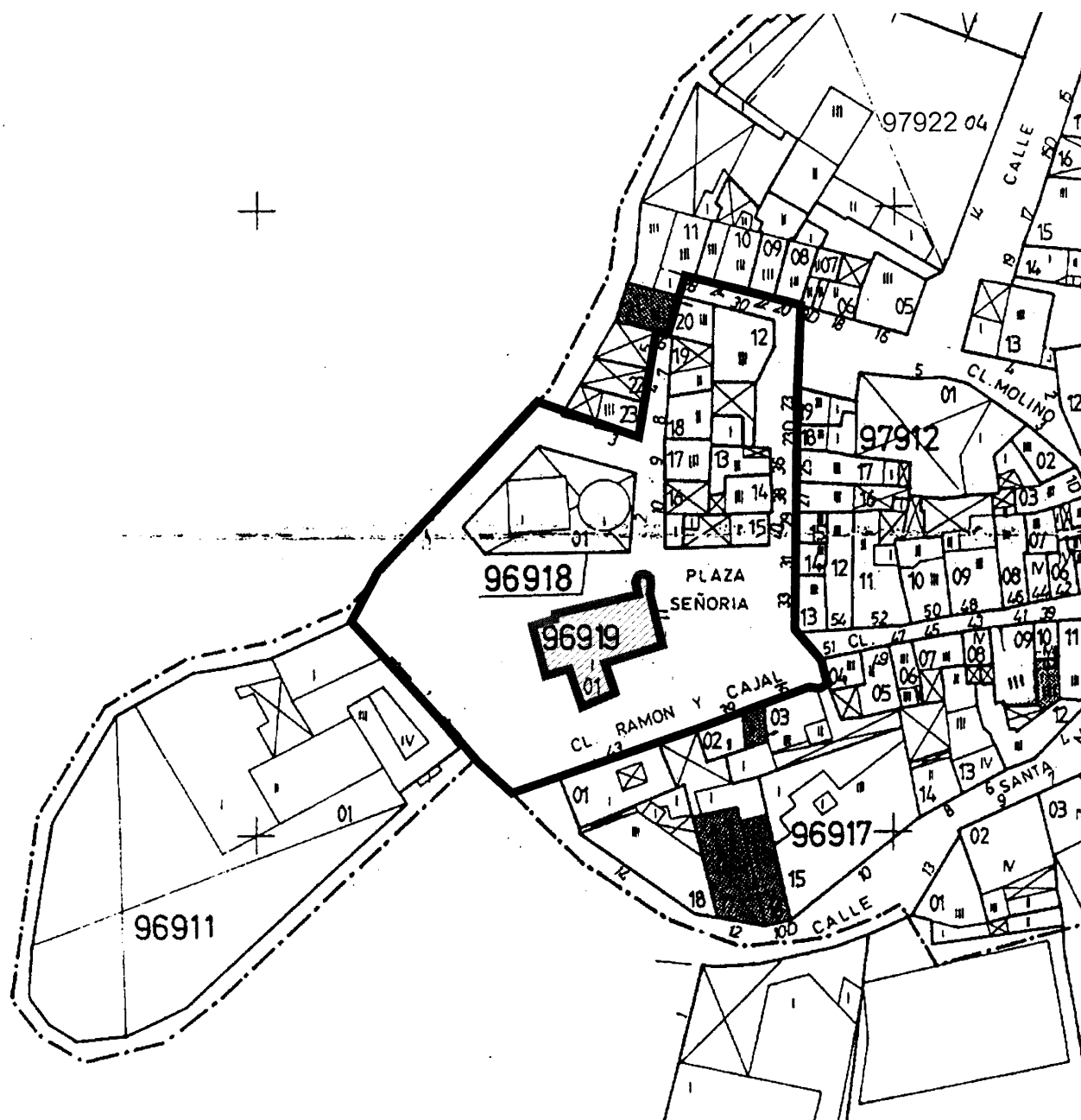
ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN.

Localizada en el barrio morisco de Saviñán, el templo parroquial de San Miguel, conocido popularmente como de la Señoría, fue levantado, durante la segunda mitad del siglo XVI, sobre una planta rectangular de nave única de tres tramos, cubierta con bóvedas de cañón con lunetos, y testero recto cubierto con bóvedas de crucería estrellada; a los pies del muro sur se levantó la torre, de dos cuerpos de planta octogonal y estructura cristiana con escalera interior de caracol. En el exterior el sencillo volumen de la construcción resulta de gran interés por el trabajo decorativo en ladrillo en resalte de tradición mudéjar a base de bandas horizontales de esquinillas simples y a tresbolillo enmarcando un vano en arco de medio punto doblado, en el muro del testero, y bandas de esquinillas simples y a tresbolillo y un friso de hexágonos en el hastial de los pies, donde se practicó el acceso en arco de medio punto de grandes dovelas; el trabajo ornamental es especialmente interesante en los paramentos de la torre donde se llevó a cabo un tipo de decoración muy sobrio a base de fajas de esquinillas simples y a tresbolillo y en bandas de cruces y hexágonos rehundidos.

En el siglo XVIII se llevarán a cabo una serie de obras en las que se añadió una capilla, adosada a la izquierda del primer tramo de la nave y cubierta por cúpula sobre tambor con linterna, y se abrió, sobre la puerta de ingreso de la fachada principal, a los pies del templo, una ventana adintelada y moldurada al gusto barroco.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno es el que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

ANEXO II.—DELIMITACION DE LA «IGLESIA DE SAN MIGUEL -O DE LA SEÑORIA-
EN SAVIÑAN (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



SABIÑÁN
IGLESIA DE SAN MIGUEL (O DE LA SEÑORÍA) Y TORRE



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

Manzana...96918	Fincas...01
Manzana...97922	Fincas...07 a 11..... Fachadas
Manzana...97922	Fincas...21 a 23..... Fachadas
Manzana...97922	Fincas...12 a 20
Manzana...97912	Fincas...13 a 19..... Fachadas
Manzana...96917	Fincas...01 a 04..... Fachadas
Manzana...96911	Finca...01Fachada recayente al bien (manzana 96919)

Así como las vías públicas que les sirven

2268 *ORDEN de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés de la «Iglesia de San Martín» en Salillas de Jalón (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Iglesia de San Martín» en Salillas de Jalón (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Martín» en Salillas de Jalón (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de San Martín» en Salillas de Jalón (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Salillas de Jalón.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 8 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN

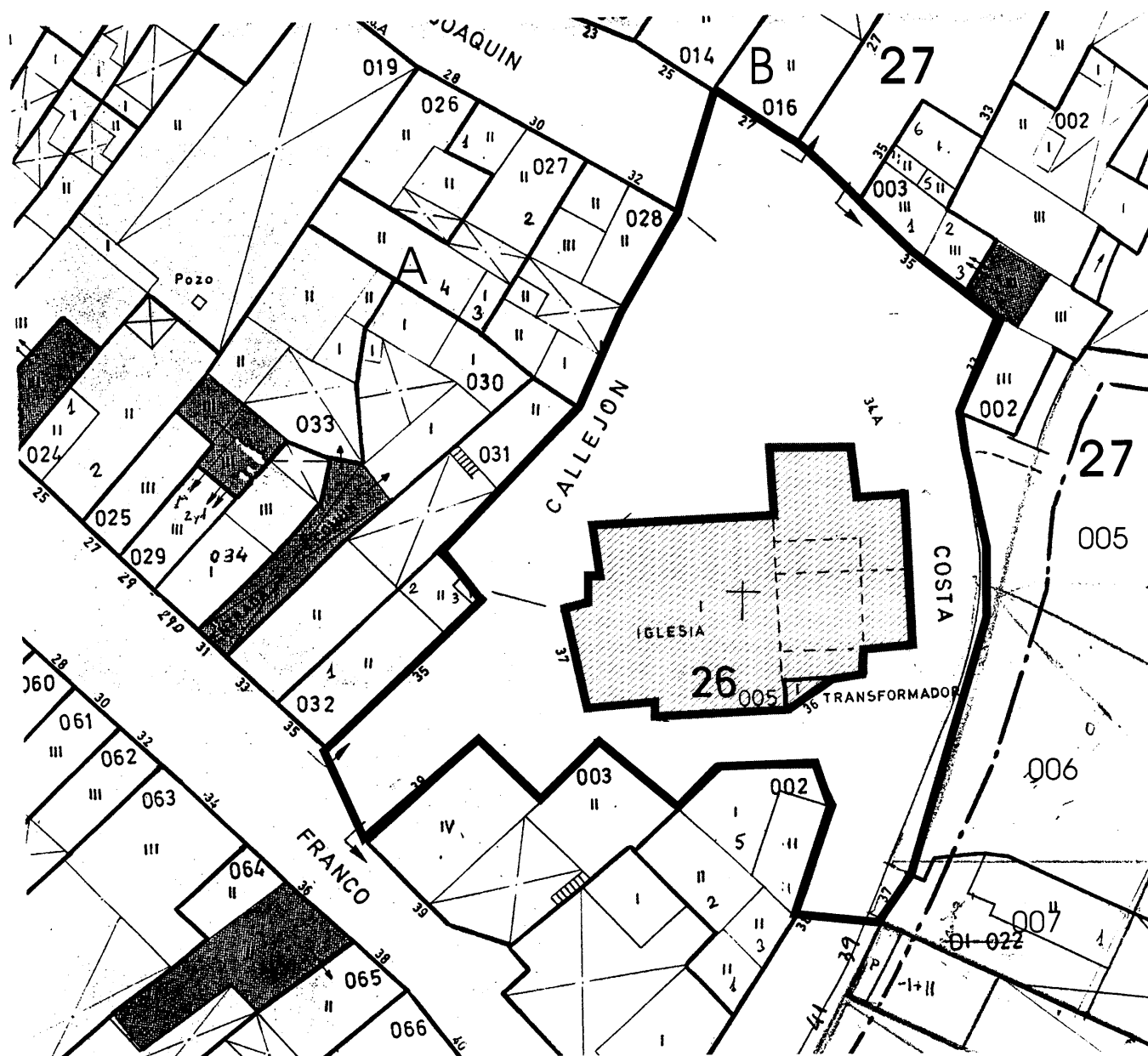
La iglesia parroquial de San Martín fue construida entre los siglos XVI y XVII erigiéndose a la vez la esbelta torre mudéjar a los pies de la nave. La fábrica de la iglesia fue ampliada entre los siglos XVIII y XIX con un tramo más a los pies, construyéndose un coro alto. La iglesia, posteriormente, ha ido sufriendo diferentes reformas a lo largo del tiempo que han transformado la fachada principal y han afectado también a los cuerpos inferiores de la torre, que han quedado encubiertos.

La torre fue construida enteramente en ladrillo, adosada a los pies de la nave en el ángulo norte del edificio barroco. Consta de cuatro cuerpos de planta cuadrada, de los que el inferior es bastante elevado. Este cuerpo desarrolla la decoración en su mitad superior, a base de bandas de esquinillas simples y a tresbolillo, paño de cruces formando rombos y un nuevo friso a tresbolillo. Culmina este cuerpo una imposta de ménsulas de ladrillo en voladizo. El cuerpo siguiente repite los mismos motivos de dos frisos de esquinillas, el inferior sencillo y el superior a tresbolillo, enmarcando un paño de cruces formando rombos.

Separado por una cornisa, se levanta el tercer cuerpo, en cuyas caras se abre un vano de medio punto cegado, abierto en el centro por una pequeña aspillera; una nueva cornisa, más volada, da paso al siguiente cuerpo, abierto en arcos de medio punto enmarcados en alfiz, rematado el cuerpo por cornisa.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno es la que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

ANEXO II.—DELIMITACION DE LA «IGLESIA DE SAN MARTIN»
EN SALILLAS DE JALON (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



 SALILLAS DE JALÓN
IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARTÍN

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana.....26	Finca.....005.....Iglesia
	Finca.....001 antigua.....Libre y Completa
	Finca.....002, 003.....Fachadas traseras recayentes a Callejón
Manzana.....27	Fincas.....005, 006, 007.....Fachadas recayentes a C/ Joaquín Costa
Manzana.....A	Fincas.....028, 031 y 032.....Recayentes a Callejón
Manzana.....B	Finca.....16.....Fachada recayente a C/ Joaquín Costa

así como las vías públicas que les sirven.

2269 *ORDEN de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre y el Abside de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora» en Terrer (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Torre y el Abside de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora» en Terrer (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre y el Abside de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora» en Terrer (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Torre y el Abside de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora» en Terrer (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Terrer.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 8 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN.

Resultado de una profunda transformación en época barroca, de la construcción original de estilo mudéjar tan solo se conservan la torre y parte del ábside poligonal, que presenta, al interior, arcos de tradición islámica y una decoración esgrafiada con una temática plenamente relacionada con la de las iglesias de Tobed, Cervera de la Cañada y Torralba de Ribota.

La torre, datada en los inicios del siglo XV, se levanta adosada al lado sur de la cabecera de la actual parroquial. De planta cuadrada, consta de dos cuerpos superpuestos, el inferior de estructura de alminar hispanomusulmán, mediante machón central, cuadrado, envuelto por la torre externa; y el superior, hueco, destinado a alojar el cuerpo de campanas. Se remató con chapitel de perfil mixto barroco.

En el exterior es el cuerpo inferior el que concentra toda la labor decorativa, realizada en ladrillo resaltado y cerámica: se disponen tres paños ornamentales, limitados en su parte superior e inferior por bandas de esquinillas. El primer paño presenta diez arcos mixtilíneos entrecruzados, el segundo cruces de múltiples brazos formando rombos, con pequeñas cruces inscritas, y el último lazos de cuatro octogonal que generan formas estrelladas, en cuyo interior se aprecian platos reutilizados de cerámica blanca con motivos decorativos en verde y manganeso, que han hecho pensar en un posible mecenazgo por parte del Papa Benedicto XIII.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno es la que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

ANEXO II.—DELIMITACION DE LA «TORRE Y ABSIDE DE LA IGLESIA DE LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA» EN TERRER (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



TERRER

TORRE Y ABSIDE DE LA IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana...36

Manzana...48

Manzana...47

Fincas...09 a 23.....Sólo fachadas a calle Real

Fincas...10 a 11.....Sólo fachadas a calle Real

Fincas...18.....Sólo fachadas a calle Real

Fincas...13 a 17

Fincas...01

2270 *ORDEN de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de San Juan Bautista» en Tierga (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Torre de la Iglesia de San Juan Bautista» en Tierga (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de San Juan Bautista» en Tierga (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Torre de la Iglesia de San Juan Bautista» en Tierga (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Tierga.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 8 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN.

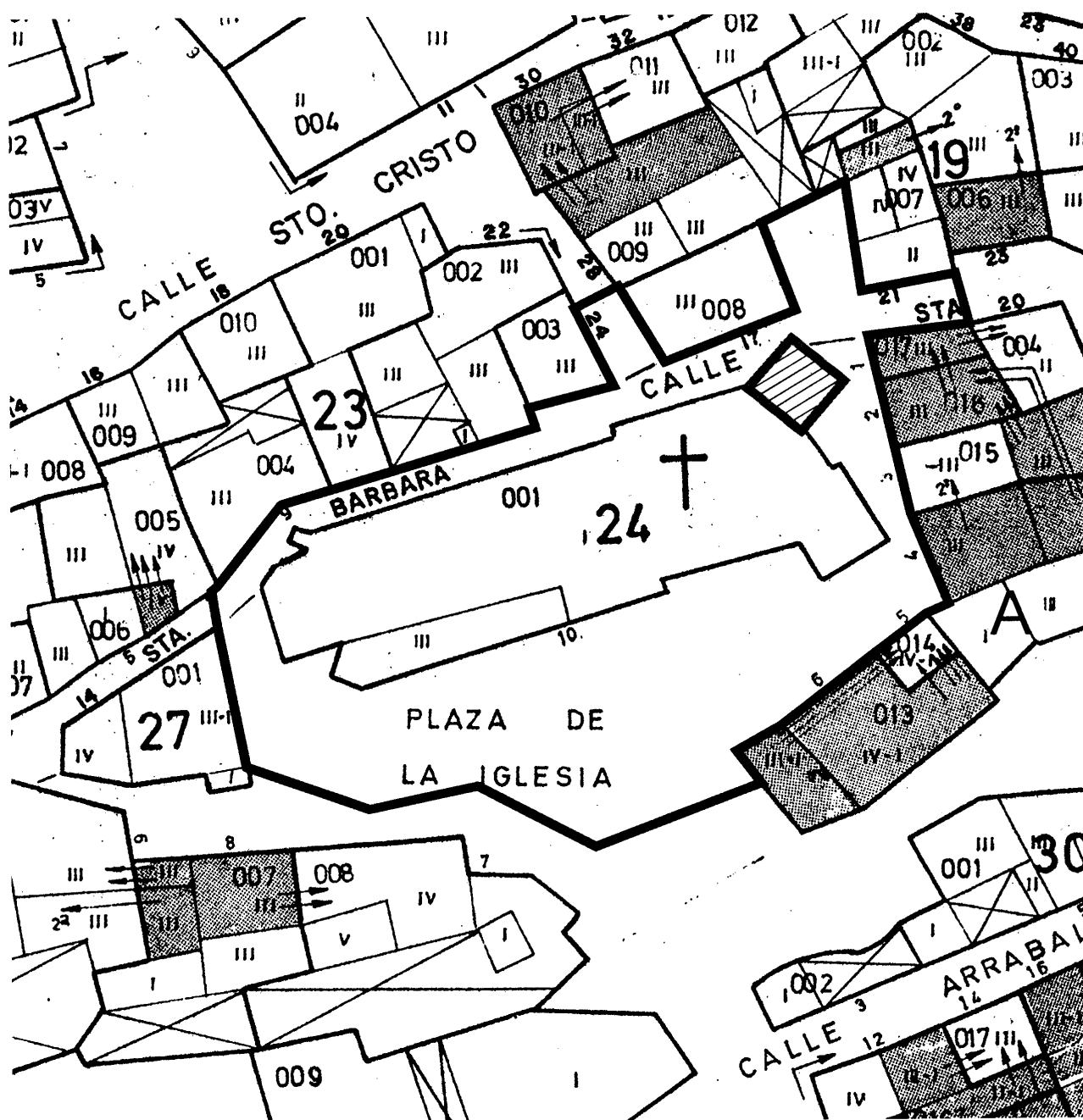
Fue adosada, a mediados del siglo XVI, a la cabecera de un templo gótico, de nave única de cinco tramos, con cabecera poligonal y capillas entre los contrafuertes, cubierto por bóvedas de crucería estrellada.

Se trata de una torre de tres cuerpos, de planta cuadrada y de mampostería de piedra con esquinales de piedra sillar en el cuerpo inferior y ladrillo en los cuerpos superiores.

Mientras el cuerpo inferior queda determinado por la ausencia total de decoración, tan solo articulado mediante la apertura de pequeñas aspilleras o troneras, los cuerpos superiores son los que concentran la riqueza ornamental de estilo mudéjar que sigue, en ambos, el mismo sistema compositivo a base de frisos de hexágonos sobre los que se disponen, por cada lado de la torre, arcos de medio punto doblados (ciegos en el cuerpo bajo y abiertos para alojar las campanas en el superior), completándose la decoración con frisos de cruces de múltiples brazos formando rombos alternados con bandas de esquinillas. La torre finaliza en una cubierta plana de tejas.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno es la que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

ANEXO II.—DELIMITACION DE LA «TORRE DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA»
EN TIERGA (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



TIERGA

TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana...27

Manzana...23

Manzana...19

Manzana...A

Manzana...24.

Fincas...01Sólo fachadas

Fincas...01 a 04.....Sólo fachadas a Iglesia

Fincas...07 a 09.....Sólo fachadas

Fincas...13 a 17.....Sólo fachadas

Fincas...01

2271 *ORDEN de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de San Martín de Tours» en Torrellas (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Torre de la Iglesia de Santa María» en Torrellas (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que se hicieron alegaciones por parte del Ayuntamiento de Torrellas, poniendo de manifiesto que la denominación de la Iglesia Parroquial de Torrellas es «Iglesia de San Martín de Tours» y no «Iglesia de Santa María». Dichas Alegaciones se han aceptado..

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que no se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de San Martín de Tours» en Torrellas (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Torre de la Iglesia de San Martín de Tours» en Torrellas (Zaragoza) y a su entorno es el

previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Torrellas.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 8 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN.

Adosada a uno de los ángulos de la antigua iglesia románica, es de fábrica sobria y factura sencilla. La iglesia consta de tres naves, de tres tramos cada una, que se corresponden con tres capillas absidiales de testero recto y de dimensiones y disposición desigual.

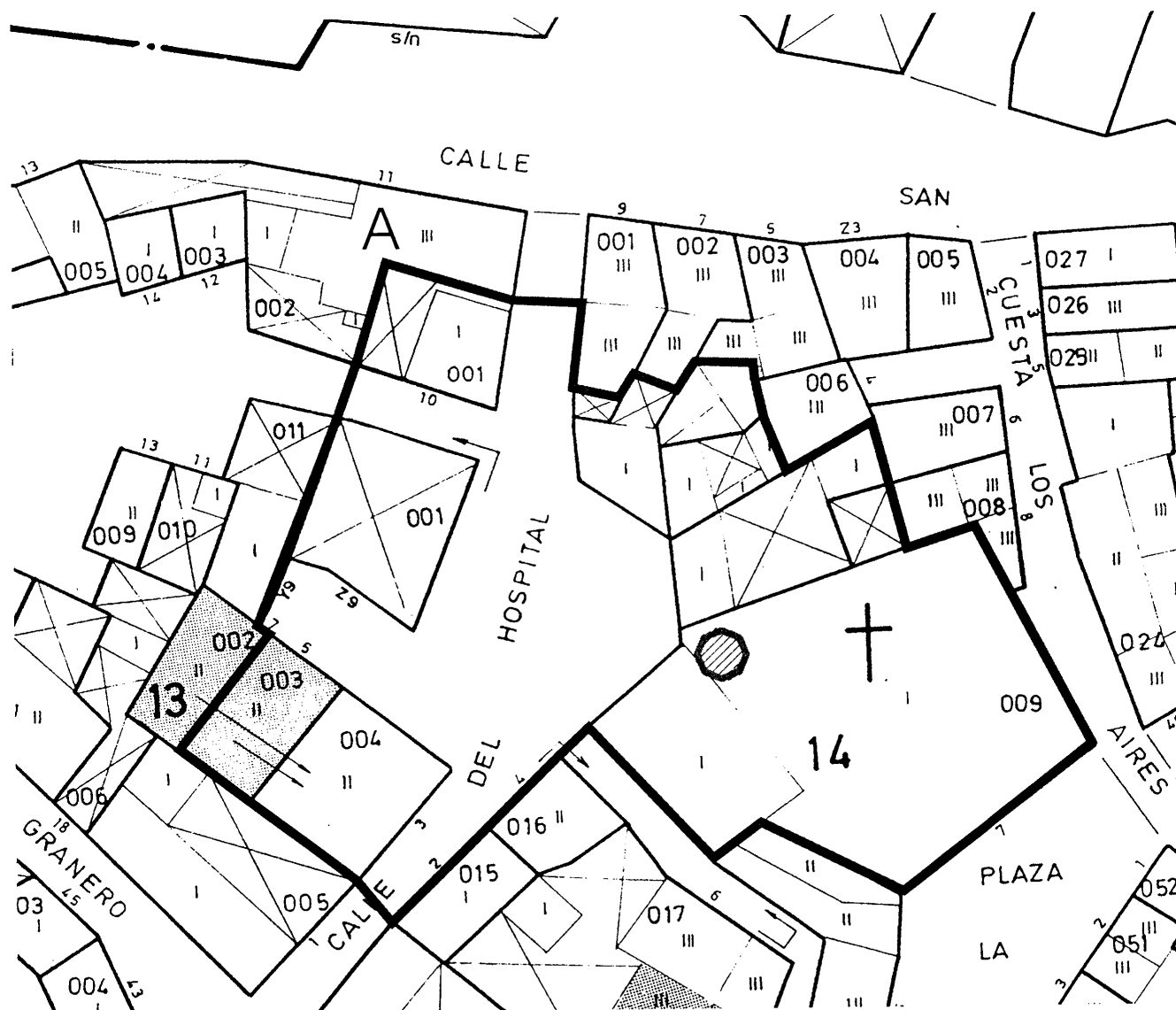
La torre mudéjar fue construida en ladrillo en toda su fábrica, que responde a dos momentos o fases constructivas: entre 1540 y 1550 se construyó hasta el cuerpo de campanas y hacia 1580 se levantó el cuerpo superior.

De planta octogonal, en el interior presenta estructura de alminar califal con machón central cilíndrico en torno al cual asciende una escalera de caracol, cubierta con bóveda helicoidal de ladrillo en saledizo. En el exterior presenta una estilización muy acusada debido a su acentuada verticalidad, que acusa el pando de la torre, ligeramente inclinada. Consta de tres cuerpos separados por ligeras impostas y su decoración es sencilla adscribiéndose más a modelos renacentistas, influencia muy importante durante este periodo, que a lo propiamente mudéjar.

El cuerpo inferior presenta muros lisos carentes de decoración excepto en la zona superior donde se dispuso una fila de recuadros rehundidos; el segundo cuerpo está dividido en dos zonas: la inferior presenta decoración de ladrillo a base de dos bandas de esquinillas, simples y a tresbolillo, entre las cuales se dispuso una alineación de triángulos, la superior presenta en cada lado vanos de medio punto doblados; remata con una galería de pequeños arcos de medio punto ciegos sobre la que corre una doble imposta entre la cual se colocaron franjas de esquinillas. Las dos zonas se articulan mediante la disposición de arcos de medio punto, en la zona inferior ciegos y en la superior abiertos y doblados.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno es la que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

ANEXO II.—DELIMITACION DE LA «TORRE DE LA IGLESIA DE SAN MARTIN DE TOURS»
EN TORRELLAS (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



TORRELLAS

TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana.....14	Finca.....001, 002 Y 003	Fachadas traseras a C/ del Hospital
	Finca.....006, 007 y 008	Fachadas traseras a C/ del Hospital
	Finca.....009	Iglesia
	Finca.....015 y 016	Fachadas recayentes a C/ del Hospital
Manzana.....13	Finca.....003 y 004	Antiguo Hospital de Torrellas.
	Finca.....011	Fachada recayente a C/ del Hospital
	Finca.....001	Completa
Manzana.....A	Finca.....001	Completa

así como las vías públicas que les sirven.

2272 *ORDEN de 9 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia de San Pedro» en Villar de los Navarros (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 7 de mayo de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 18 de mayo de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Iglesia de San Pedro en Villar de los Navarros (Zaragoza), declarada monumento provincial de interés histórico-artístico (actualmente Bien de Interés Cultural) por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 31 de mayo de 1961, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 19 de agosto de 1961. Por Orden de 18 de junio de 2001 del Departamento de Cultura y Turismo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 4 de julio de 2001, se amplió el plazo para la resolución del expediente iniciado.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de incluir en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural parcelas completas y no solamente fachadas, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 18 de enero de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 6 de febrero de 2002, se modificó la delimitación provisional del entorno de la Iglesia de San Pedro en Villar de los Navarros (Zaragoza), publicada inicialmente en el «Boletín Oficial de Aragón» de 18 de mayo de 2001.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se dio audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada Iglesia de San Pedro en Villar de los Navarros (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 31 de mayo de 1961.

La descripción y delimitación concreta del Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de la presente Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico

El régimen jurídico aplicable a la denominada Iglesia de San Pedro en Villar de los Navarros (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Villar de los Navarros.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 9 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS
PARTES INTEGRANTES, PERTENENCIAS
Y ACCESORIOS.**

Se trata de un edificio complejo, resultado de diversas fases constructivas. De la primitiva fábrica mudéjar se conservan cuatro tramos de la nave central, que fue ampliada en el siglo XVI con un tramo más hacia la cabecera, que, por ello, fue sustituida por un nuevo ábside poligonal, junto al que se construyó la sacristía.

Ya en el siglo XVIII se amplió la iglesia a tres naves, cubriéndose cada tramo de las nuevas laterales con una pequeña cúpula con linterna. Además junto a la cabecera se abrieron nuevas dependencias.

En los pies existe un coro alto en cuyos muros se conservan algunos motivos geométricos agramilados y pintados de tradición mudéjar.

A este mismo estilo constructivo corresponde la torre de planta cuadrada que se alza a los pies del templo. Se trata de una torre con estructura interior cristiana a base de cinco estancias superpuestas cubiertas con bóveda de crucería, que tiene adosada otra pequeña torre de planta poligonal, que cumple la función de caja de las escaleras de caracol que dan acceso a las diferentes estancias.

Exteriormente ambas se decoran con motivos mudéjares como arcos mixtilíneos entrecruzados, cruces, rombos, zigzags, esquinillas, etc., realizados en ladrillo resaltado y que enmascaran la distribución interior de las torres.

Su estado de conservación es bueno en general.

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES INTEGRANTES MAS DESTACADOS.

En la actualidad se encuentran en la Iglesia Parroquial de San Pedro en Villar de los Navarros, en calidad de depósito, una serie de bienes, entre los que destacan:

- Cristo Crucificado gótico. Siglo XV.
- Cruz procesional en plata sobredorada de tipo arquitectónico gótico, con Cristo Crucificado en el anverso y Salvador en el reverso y medallones de nácar en los brazos añadidos con posterioridad. Siglo XVI.
- Juego de cáliz y copón en plata sobredorada con esmaltes en azul. siglo XVI.
- Relicario en plata en su color cincelada y con amplia caja

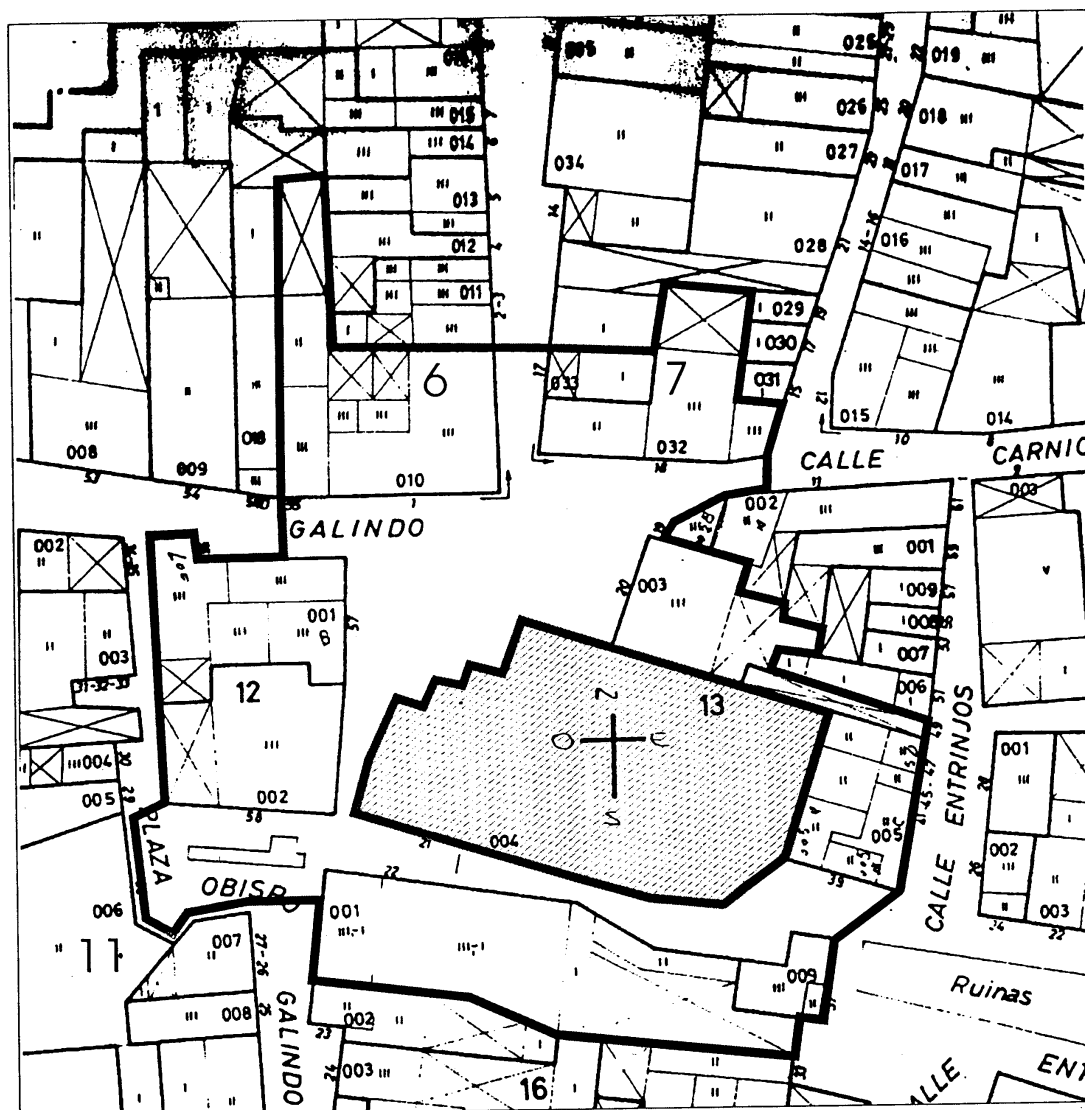
para reliquias, que servía de base para un ostensorio. Siglo XVII.

—Lignum Crucis en plata sobredorada y repujada. Siglo XVII.

—Copón rococó en plata en su color. Siglo XVIII.

La delimitación gráfica de la denominada Iglesia de San Pedro en Villar de los Navarros (Zaragoza) y su entorno se detallan en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II.—PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA IGLESIA DE SAN PEDRO EN VILLAR DE LOS NAVARROS (ZARAGOZA) Y SU ENTORNO.



 VILLAR DE LOS NAVARROS
IGLESIA DE SAN PEDRO

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana.....13	Fincas03 a 05. Contiene el bien
Manzana.....7	Fincas032 y 033
Manzana.....6	Finca.....010
Manzana.....12	Finca.....001 y 002
Manzana.....16	Fincas01 y 09

así como los espacios y las vías públicas que la sirven.

2273 *ORDEN de 9 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado «Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza», sito en la Plaza Paraíso, en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Orden del Departamento de Cultura y Turismo de 19 de febrero de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 11 de marzo de 2002, se delimitó el «Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza» y su entorno, en aras de completar, en una parte, la declaración de Bien de Interés Cultural de 7 de diciembre de 1978, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 3 de febrero de 1979. Con la presente Orden se completa la declaración originaria en cuanto a los bienes muebles integrantes del propio bien, que son los que se relacionan en el Anexo de la misma.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto

Es objeto de la presente Orden determinar los bienes muebles integrantes del «Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza», en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 7 de diciembre de 1978.

Son bienes muebles integrantes del propio Bien de Interés Cultural los que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, toda intervención sobre los bienes muebles integrantes de un Bien de Interés Cultural, así como la salida temporal de los mismos, está sujeta a autorización del Director General responsable de Patrimonio Cultural.

Tercero.—Publicidad

La presente Orden se notificará a la Universidad de Zaragoza y será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 9 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO.—BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL «ANTIGUO EDIFICIO DE LAS FACULTADES DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA».

Los datos sobre los bienes muebles integrantes del Edificio del Paraninfo (Antigua Facultad de Medicina y Ciencias) han sido extraídos del Inventario Artístico del Edificio Paraninfo, facilitado al Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico del Gobierno de Aragón por parte de la Gerencia de la Universidad de Zaragoza.

RELACION DE LOS BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL EDIFICIO DEL PARANINFO:

- 1) Leuel, M^a, Retrato de la Reina María Luisa Gabriela de Saboya (óleo sobre lienzo), c.1705-1709.
- 2) Teniers III el Joven, David, El triunfo de la Eucaristía sobre la idolatría (óleo sobre lienzo), 1673.
- 3) Teniers III el Joven, David, Los sacrificios de la Ley Mosáica, preanuncio del Sacrificio Eucarístico (óleo sobre lienzo), 1673.
- 4) Robinson, John, Escultura abstracta sin título, 1991.
- 5) Peñafiel, Javier, Escultura abstracta sin título, 1993.
- 6) Haro, Angel, Escultura titulada «El pequeño cachorro», s.a.
- 7) Serri, Juliana, Pintura titulada «Llum» de la Colección «Entre paredes» (técnica mixta sobre papel), 1994.
- 8) Bayo, Natalio, Retrato del Rector don Vicente Camarena Badía (óleo sobre lienzo), 1995.
- 9) Roures Saura, Retrato de Pedro Cerbuna y Negro (escultura en bronce), 1983.
- 10) Bernal Apáñez, L., Retrato del Rector don Justiniano Casas Peláez (óleo sobre lienzo), 1989.
- 11) Van Roome, Jan, David y Betsabé (Tapiz), principios del siglo XVI.
- 12) Coxcie, Michel, Alegoría de Agosto y Septiembre (tapiz), segunda mitad del siglo XVI.
- 13) Coxcie, Michel, Moisés y la corona del faraón (tapiz), segunda mitad del siglo XVI.
- 14) Coxcie, Michel, Moisés y las hijas de Jetró (tapiz), segunda mitad del siglo XVI.
- 15) Anónimo, Tapiz heráldico, primera mitad siglo XVII.
- 16) Anónimo, Tapiz de paisaje boscoso n°1, siglo XVIII.
- 17) Anónimo, Tapiz de paisaje boscoso n°2, siglo XVIII.
- 18) Lluch, J., Hipócrates (escultura en piedra), finales siglo XIX.
- 19) Lasuén, Dionisio., Arquímedes (escultura en piedra), finales siglo XIX.
- 20) Lasuén, Dionisio, Medallón con perfil de A.M. del Río (vaciado en escayola), finales siglo XIX.
- 21) Lasuén, Dionisio, Medallón con perfil de Huarte (vaciado en escayola), finales siglo XIX.
- 22) Benlliure, Mariano, Figura sedente de Santiago Ramón y Cajal (escultura en mármol), 1923.
- 23) Carreño, Medallón de Juan Carlos I (relieve en bronce), finales de los 80.
- 24) Carreño, Medallón de Doña Sofía (relieve en bronce), finales de los 80.
- 25) Dagrani, G.P., Vidriera con figura alegórica de la Ciencia, finales siglo XIX.
- 26) Dagrani, G.P., Vidriera con figura alegórica de la Medicina, finales siglo XIX.
- 27) Anónimo, Hojas de la puerta del Salón de Actos (madera tallada), finales siglo XIX.
- 28) Muñoz Guillén, M^aTeresa, Repostero, 1997.
- 29) Anónimo, Retrato del Emperador Leopoldo I de Austria (óleo sobre lienzo), segunda mitad siglo XVII.
- 30) González, José, Retrato de don Segismundo Moret y Prendergast (óleo sobre lienzo), 1893.

31) González, José (atribuido), Retrato de don Eugenio Montero y Ríos (óleo sobre lienzo), 1896.
 32) Hernández Amores, G., Retrato del Rey Pedro I (óleo sobre lienzo), 1849.
 33) Sanz Casimiro (atribuido), Retrato del Rey Enrique IV (óleo sobre lienzo), mediados siglo XIX.
 34) Montañés, Bernardino, Retrato del Rey Godo Sisenando (óleo sobre lienzo), 1856.
 35) Armarios de pared en madera labrada, principios siglo XX.
 36) Valdivia, Nicolás, Retrato de don Pedro Cerbuna (óleo sobre lienzo), 1862.
 37) Anónimo, Retrato de don Agustín Vicente Gella (óleo sobre lienzo), 1975.
 38) Baqué Ximénez, José, Retrato de don Juan Cabrera y Felipe (óleo sobre lienzo), 1977.
 39) Berdejo Elipe, Luis, Retrato de don Paulino Savirón Caravantes (óleo sobre lienzo), 1944.
 40) Garnelo, José Ramón, Retrato de don Antonio Hernández Fajarnés (óleo sobre lienzo), 1910.
 41) Gracia Pueyo, Luis, Retrato de don Martín Villar y Gracia (óleo sobre lienzo), 1946.
 42) Gracia Pueyo, Luis, Retrato de don Andrés Giménez Soler (óleo sobre lienzo), 1947.
 43) Gracia Pueyo, Luis, Retrato de don Luis Nieto y Alvarez (óleo sobre lienzo), 1950.
 44) Gónzález, José, Retrato de don Jerónimo Borao y Clemente (óleo sobre lienzo), 1884.
 45) Marín Bagüés, Francisco, Retrato de don Mariano Ripollés (óleo sobre lienzo), 1945.
 46) Marín Bagüés, Francisco, Retrato de don José Nadal Escudero (óleo sobre lienzo), 1946.
 47) Marín Bagüés, Francisco, Retrato de don Miguel Sancho Izquierdo (óleo sobre lienzo), 1947.
 48) Luz, Pepe, Retrato de don Gonzalo Calamita Alvarez (óleo sobre lienzo), 1944.
 49) Luz, Pepe, Retrato de don Ricardo Royo Villanova (óleo sobre lienzo), 1944.
 50) Luz, Pepe, Retrato de don Hipólito Casas y Gómez de Andino (óleo sobre lienzo), 1947.
 51) Párraga, Ciríaco, Retrato sin identificar (óleo sobre lienzo), 1944.
 52) Párraga, Ciríaco, Retrato de don Gil Gil y Gil (óleo sobre lienzo), 1944.
 53) Pallarés, Joaquín, Retrato de don Ramón Pignatelli y Moncayo (óleo sobre lienzo), 1933.
 54) Pallarés, Joaquín, Retrato de don Domingo Miral y López (óleo sobre lienzo), 1933.
 55) Valdivia, Nicolás, Retrato de don Eusebio Lera y Aznar (óleo sobre lienzo), 1862.
 56) Anónimo (escuela aragonesa), Santo Domingo Guzmán (óleo sobre lienzo), primera mitad siglo XVII.
 57) Anónimo, Crucifijo (madera), primera mitad siglo XIX.
 58) Punzón BRIGNOR, Bandeja de homenaje (plata cincelada), 1881.
 59) Punzón BRIGNOR, Bandeja de homenaje (plata cincelada), 1881.
 60) Punzón BRIGNOR, Bandeja de homenaje (plata cincelada), 1874.
 61) Punzón BVR, Bandeja de homenaje (plata cincelada), 1874.
 62) Punzón XEA, Escribanía de cinco piezas (bronce sobreplateado y cincelado), siglo XIX.
 63) Cañada, Alejandro, Retrato de Agustín Vicente Gella (óleo sobre lienzo), 1982.
 64) Ariz, Retrato de Palafox (óleo sobre lienzo), 1993.
 65) Cañada, M^a Angeles, Retrato del Rector don Narciso Murillo Ferrol (óleo sobre lienzo), 1999.

66) Gay Molins, Jorge, El sueño inacabado, 1999.
 67) Cerdá Escar, José, Pintura abstracta sin título, 1999.
 68) Anónimo, Coronación de Santa Teresa (óleo sobre lienzo), primera mitad siglo XVII.
 69) Coxcie, Michel, Moisés pisoteando la corona del faraón (tapiz), hacia 1550.
 70) Vera, Juan José, «Oscuro recuerdo lúcido» (óleo), 1993.
 71) Cerdá, Pepe, «Volutan», 1994.
 72) Bayo, Natalio, «Gorro Frigio» (serigrafía), 2001.
 73) Lasala, José Luis, Sin título, 2000.
 74) Lámpara de cristal colado y tallado, 1820.
 75) Lámpara de cristal fundido y tallado, 1900.
 76) Dos lámparas de cristal, siglo XIX.
 77) Lámpara de cristal de roca, hacia 1850.
 78) Lámpara de cristal colado y tallado, 1920.
 79) Dos lámparas y cuatro apliques de madera, siglo XIX.
 80) Dos apliques de latón y vidrio colado, finales siglo XIX.
 81) Dos aplique de bronce y cristal, hacia 1890.
 82) Mainar (platero) y Rovira (contraste), Dos candelabros de plata y cristal, 1880.
 83) Mesa en madera de nogal ensamblada, siglo XIX.
 84) Trece sillas en madera tallada y terciopelo rojo, siglo XIX.
 85) Sofá de tres piezas en madera tallada y terciopelo rojo, siglo XIX.
 86) Armario en madera tallada, hacia 1930.
 87) Ricardo Magdalena (atribuido), Púlpito en madera de nogal, finales siglo XIX.
 88) Cuatro vidrieras emplomadas, finales siglo XIX.
 89) Busto vaciado en escayola/madera, 1925.
 90) Lámpara de cristal de roca, 1850.

2274 *ORDEN de 12 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre Campanario de la Iglesia de San Miguel Arcángel» en Villarreal de Huerva (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Torre Atalaya de la Iglesia de San Miguel Arcángel» en Villarreal de Huerva (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

Advertido error en la denominación del bien se hace constar que la correcta es la de «Torre Campanario» y no la de «Torre Atalaya».

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Arago-

nés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre Campanario de la Iglesia de San Miguel Arcángel» en Villarreal de Huerva (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Torre Campanario de la Iglesia de San Miguel Arcángel» en Villarreal de Huerva» (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Villarreal de Huerva.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición

ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 12 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN.

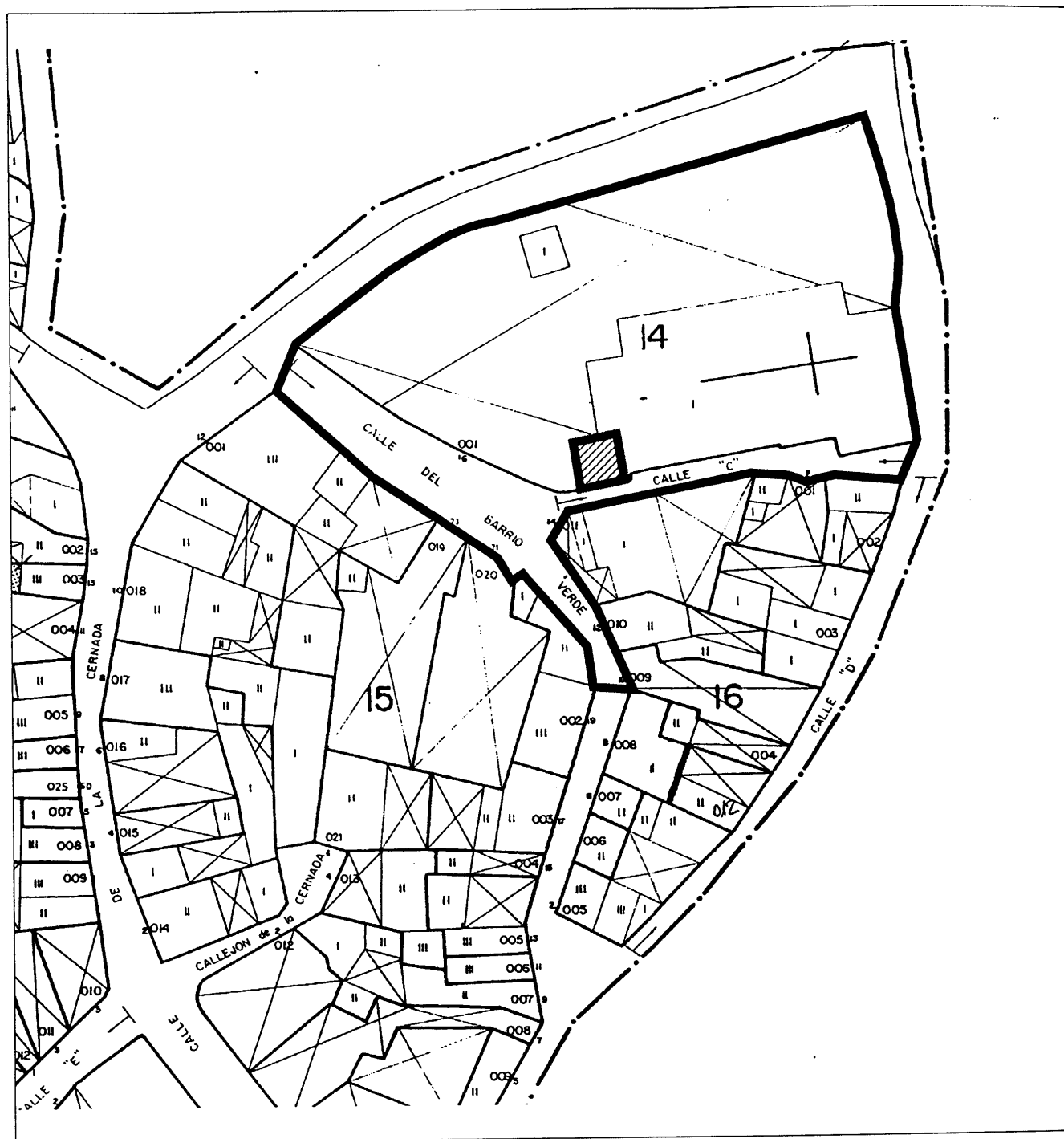
Es el único vestigio de la antigua fábrica mudéjar, que fue levantada en el solar donde se ubicaba la fortaleza defensiva del núcleo urbano, de la que apenas se conserva un torreón que hace frente a la iglesia.

La iglesia parroquial actual es obra barroca en cuyo diseño se englobó la torre mudéjar. Aquélla, construida en mampostería con esquinas y contrafuertes en piedra sillar, consta de una sola nave con cabecera recta y capillas entre los contrafuertes comunicadas entre sí de manera que actúan como naves laterales. La torre mudéjar se sitúa a los pies de la iglesia junto al acceso principal. De planta cuadrada, presenta estructura cristiana a base de un cuerpo macizo sobre el que se disponen dos estancias superpuestas, comunicadas por una escalera, cubiertas con bóveda de crucería nervada y acusada verticalidad. Para poder llegar al interior de la torre se practicó un acceso desde el coro que comunicaba con la primera estancia, mientras que la escalera se embutió en el muro este cubriendo el espacio por medio de hiladas de aproximación.

En el exterior destaca su aspecto macizo y carácter sobrio. Consta de dos cuerpos y remate barroco; el primer cuerpo presenta paramentos lisos carentes de cualquier articulación; el segundo, antiguo cuerpo de campanas, se articuló mediante la apertura de dos vanos en cada lado, de medio punto, flanqueados por pequeñas fajas de esquinillas, simples y a tresbolillo, y restos de zig-zags; por encima de los vanos se dispuso una fila de ménsulas de ladrillo en voladizo sobre las que se disponen los paños lisos.

Durante la construcción de la iglesia barroca, la torre se recreció añadiendo un nuevo cuerpo de campanas en ladrillo y esquinas achaflanadas.

ANEXO II.—DELIMITACION DE LA «TORRE CAMPANARIO DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCANGEL»
Y SU ENTORNO EN VILLARREAL DE HUERVA (ZARAGOZA).



VILLARREAL DE HUERVA
TORRE CAMPANARIO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana.....14	Finca.....01	
Manzana.....15	Fincas01, 02, 19 y 20	Fachadas recayentes a c/ del Barrio Verde
Manzana.....16	Fincas01, 02 y 09 a 11	Fachadas recayentes a c/ del Barrio Verde y c/ C

así como las vías públicas que les sirven.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

2275

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se conceden ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2002 por agentes sociales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que han suscrito convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con el Departamento de Educación y Ciencia.

La Orden de 8 de febrero de 2002 (Boletín Oficial de Aragón de 20 de febrero), regula la realización actividades de formación del profesorado durante el año 2002 por agentes sociales, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que suscriban convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con el Departamento de Educación y Ciencia.

Por Orden de 27 de marzo de 2002 (Boletín Oficial de Aragón de 15 de abril), se convocaron ayudas económicas para la realización de actividades de formación del profesorado durante el año 2002 por agentes sociales, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que hubieran suscrito convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con el Departamento de Educación y Ciencia.

Dicha Orden establece en su apartado 9.3 que las ayudas se concederán por Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento.

Vista la propuesta de adjudicación de ayudas formulada, según establecen los apartados 9.1 y 9.2 de la convocatoria, por la Comisión de Selección que ha valorado las actividades de formación presentadas, y de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 7 de la convocatoria,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.—Conceder a los agentes sociales, asociaciones e

instituciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución las ayudas que en el mismo se detallan, para la organización de las actividades de formación permanente del profesorado durante el año 2002 que también se detallan.

Segundo.—Denegar la ayuda solicitada a las instituciones que se relacionan en el anexo II por las causas que se indican.

Tercero.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente resolución es de 127.563,5 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.422.7.489.00 del ejercicio 2002.

Cuarto.—El abono de estas ayudas está condicionado al cumplimiento por la entidad beneficiaria, de lo establecido en el apartado 10 de la Orden de 27 de marzo por la que fueron convocadas

Quinto.—El Director General de Renovación Pedagógica adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en la presente disposición, sin perjuicio de lo previsto sobre fiscalización y control financiero en el Decreto Legislativo 1/2000, Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 25/2001, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002.

Sexto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 3 de julio de 2002.

**El Secretario General Técnico,
IGNACIO REVILLO PINILLA**

ANEXO I

Relación de ayudas concedidas por actividad con cargo a la aplicación 18.04.4227.489.00

Entidad	Actividad	Localidad	Horas	Ayuda Euros
ACADE	Orientación y tutoría	Zaragoza	20	866.5
ACADE	Motivación en el aula	Zaragoza	20	866.5
ACADE	Control de conducta en el aula	Zaragoza	20	866.5
ACADE	Prevención de los problemas de los docentes	Zaragoza	20	866.5
ACADE	La Informática en la Educación	Zaragoza	20	1000
ANPE S.I.	Diseño de páginas web (Frontpage XP)	Huesca	30	1000
ANPE S.I.	Power Point (XP)	Huesca	30	1000
ANPE S.I.	Iniciación a la informática	Huesca	30	1000
ANPE S.I.	Procesador de texto: aplicaciones	Huesca	30	1000
ANPE S.I.	Internet: su aplicación en la enseñanza	Huesca	30	1000
ANPE S.I.	Ley de calidad	Torla	30	1000
ARBADA	Prevención de riesgos en la adolescencia: TCA	Alcañiz	30	1000
ASOC. ARAG. DE PSICOPEDAGOGÍA	Psicopatología de inicio de la infancia y la adolescencia.	Huesca	27	527
ASOC. ARAG. DE PSICOPEDAGOGÍA	Educación infantil primer ciclo	Huesca	24	587
ASOC. ARAG. DE PSICOPEDAGOGÍA	Alumnos con n.e.es.: discapacidad y sobredotación	Teruel	18	463.5
ASOC. ARAG. DE PSICOPEDAGOGÍA	Atención a la diversidad (2 ediciones)	Zaragoza Teruel	35	1147
ASOC. ARAG. DE PSICOPEDAGOGÍA	Tratamiento preventivo de la violencia escolar desde el pensamiento emocional"	Zaragoza	13	133
ASOC. ARAG. DE PSICOPEDAGOGÍA	Afrontar el reto de las aulas inclusivas	Zaragoza	30	787
ASOC. ARAG. DE PSICOPEDAGOGÍA	Dificultades de aprendizaje en el área de matemáticas. n.e.es	Zaragoza	18	185
ASOC. ARAG. DE PSICOPEDAGOGÍA	Atención a la sobredotación en el aula	Zaragoza	30	934
ASOC. ARAG. DE PSICOPEDAGOGÍA	Integración y estimulación sensorial en niños gravemente afectados	Zaragoza	20	577
ASOC. ARAG. DE PSICOPEDAGOGÍA	Gestión de conflictos en la adolescencia	Zaragoza	20	502
ASOC. ARAG. DE PSICOPEDAGOGÍA	Trastornos del desarrollo	Zaragoza	30	1000
ASOC. ARAG. DE PSICOPEDAGOGÍA	Educación emocional	Zaragoza	30	577
ASOC. ARAG. DE PSICOPEDAGOGÍA	Pruebas psicopedagógicas para la evaluación	Zaragoza	30	472
ASOC. AMIGOS DE LA CIENCIA	Alteraciones del lenguaje infantil (2 ediciones)	Huesca Zaragoza	30	1678
ASOC. AMIGOS DE LA CIENCIA	Nuevas Tecnologías en educación (2 ediciones)	Huesca Zaragoza	30	2000
ASOC. AMIGOS DE LA CIENCIA	Dirección de Centros de Educación Infantil (2 ediciones)	Huesca Zaragoza	100	2000
ASOC. AMIGOS DE LA CIENCIA	Intervención en dificultades de aprendizaje	Zaragoza	60	826
ASOC. AMIGOS DE LA CIENCIA	Programa de prevención del consumo de drogas legales e ilegales en la ESO	Zaragoza	100	1000
ASOC. AMIGOS DE LA CIENCIA	Curso básico de lengua de signos	Zaragoza	30	812
ASOC. ARAGÓN-CITTA DI ROMA	El Serialismo: la gran técnica compositiva del siglo XX/3	Zaragoza	30	452

ASOC. ARAGÓN-CITTA DI ROMA	La orquesta: instrumento humano/4	Zaragoza	30	872
ASOC. ARAGÓN-CITTA DI ROMA	El profesor de Música en Grado Elemental y Primaria	Zaragoza	30	935
ASOC. ARAGÓN-CITTA DI ROMA	Foniatría y Ortofonía en los profesores de Música/2	Zaragoza	30	641
ASOC. ARAGÓN-CITTA DI ROMA	Enseñanza de pianistas principiantes/3	Zaragoza	30	830
ASOC. ARAGÓN-CITTA DI ROMA	Educación musical en los niños con N.E.E.	Zaragoza	20	583
ASOC. ARAGÓN-CITTA DI ROMA	La música por ordenador I: el editor de partituras FINALE	Zaragoza	20	566
ASOC. DE PSICOPEDAG. Y FP	La violencia en los centros educativos	Zaragoza	18	284
ASOC. DE PSICOPEDAG. Y FP	Las nuevas tecnologías aplicadas a los alumnos con n.e.e.	Zaragoza	30	1000
ASOC. ESCUELAS DE MÚSICA (AEMA)	Informática Musical. Nivel iniciación	Zaragoza	30	1000
ASOC. ESCUELAS DE MÚSICA (AEMA)	Informática Musical. Nivel II	Zaragoza	30	1000
ASOC. ESCUELAS DE MÚSICA (AEMA)	Música Moderna	Zaragoza	30	1000
ASOC. ESCUELAS DE MÚSICA (AEMA)	Gestión de calidad de equipos directivos C. De Enseñanzas Musicales	Zaragoza	50	1000
ASOC. ESCUELAS DE MÚSICA (AEMA)	Piano complementario	Zaragoza	30	1000
ASOC. NIÑOS SUPERDOTADOS	Sobredotados: definición, pautas de identificación y educación para profesores	Zaragoza	18	128
ASOC. NIÑOS SUPERDOTADOS	El alumno sobredotado	Zaragoza	30	447
ASOC. PROFESORES FRANCÉS	Recursos educativos de Internet en F.L.E. (2 grupos)	Zaragoza	10.30	172.5
ASOC. PROFESORES FRANCÉS	Creación de una página web en F.L.E. (2 grupos)	Zaragoza	10.30	335
ASOCIACIÓN SABIL	El mundo árabe en las aulas (3 ediciones)	Zaragoza	20	1680
ASOCIACIÓN UTRILLO	Curso: Especialista en integración de personas con disminución psíquica en el Tiempo Libre (2 ediciones)	Zaragoza	50	2000
ASOCIACIÓN UTRILLO	Nuevo concepto de retraso mental: definición y diagnóstico	Zaragoza	50	1000
C.A. FILOSOFÍA PARA NIÑOS	Empezando a construir el pensamiento: Filosofía para Niños, de 3 a 8 años	Teruel	25	1000
CÁMARA DE COMERCIO E IND.	Creación de páginas Web para docentes	Zaragoza	20	1000
CÁMARA DE COMERCIO E IND.	Internet para docentes	Zaragoza	20	1000
CÁMARA DE COMERCIO E IND.	Power Point	Zaragoza	20	1000
CÁMARA DE COMERCIO E IND.	Estrategias y técnicas de negociación empresarial	Zaragoza	20	931
CÁMARA DE COMERCIO E IND.	Escaparatismo: técnicas de rotulación	Zaragoza	20	931
CCOO	Educación medioambiental	Alcañiz	30	900
CCOO	La función docente en la ESO (2 ediciones)	Huesca Zaragoza	30	790
CCOO	Powerpoint 4.0	Huesca	30	324
CCOO	Salud laboral y educación de la voz	Huesca	20	630
CCOO	Edición de páginas web con Frontpage (2 ediciones)	Teruel Zaragoza	30	648
CCOO	Intercultura: centro, aula, currículo	Zaragoza	20	160

CCOO	La enseñanza del español para el alumnado inmigrante	Zaragoza	30	238
CCOO	Básico de informática	Zaragoza	30	324
CCOO	Creación de materiales educativos multimedia CLIC	Zaragoza	30	900
CCOO	Intervención socioeducativa con menores en dificultad social	Zaragoza	30	900
CCOO	Básico de informática	Zaragoza	20	630
CCOO	Internet	Zaragoza	20	630
CCOO	Diseño de páginas web	Zaragoza	20	900
CENTRO DE SOLIDARIDAD	Adolescencia. Hábitos de riesgo y prevención	Alcañiz	21	814
CENTRO DE SOLIDARIDAD	Curso básico sobre drogodependencia	Huesca	21	785
CENTRO DE SOLIDARIDAD	Adolescencia. Hábitos de riesgo y prevención	Zaragoza	21	610
CENTRO DE SOLIDARIDAD	Presentación de materiales de prevención y su adaptación a la realidad de los centros	Zaragoza	21	613
COLEGIO OF. DOCTORES Y LICENCIADOS	Estrategias de aprendizaje	Zaragoza	30	345
COLEGIO OF. DOCTORES Y LICENCIADOS	Aprender a aprender	Zaragoza	30	357
COLEGIO OF. DOCTORES Y LICENCIADOS	Diseño y elaboración de unidades didácticas	Zaragoza	30	358
COLEGIO OF. DOCTORES Y LICENCIADOS	Conocimiento de la personalidad a través del dibujo	Zaragoza	30	400
COLEGIO OF. DOCTORES Y LICENCIADOS	Didáctica de la lengua inglesa para profesores de secundaria	Zaragoza	30	344
COLEGIO OF. DOCTORES Y LICENCIADOS	Especialización en la gestión del patrimonio antropológico	Zaragoza	50	1000
CRUZ ROJA-HUESCA	Primeros Auxilios en el Entorno escolar (2 ediciones)	Huesca	30	780
CRUZ ROJA-HUESCA	Teatro y Educación	Huesca	40	378
CRUZ ROJA-HUESCA	Educación Intercultural	Huesca	30	390
CRUZ ROJA-TERUEL	Curso de Primeros Auxilios (2 ediciones)	Teruel	40	870
CRUZ ROJA-TERUEL	Prevención de drogodependencias en el medio escolar	Teruel	20	173
CRUZ ROJA-TERUEL	Educación para el desarrollo(2 grupos)	Teruel	20	346
CRUZ ROJA-TERUEL	Educación para la salud	Teruel	20	173
CSI-CSIF	Iniciación a Internet y correo electrónico (3 ediciones)	Huesca Teruel Zaragoza	31	2620
CSI-CSIF	Formación del profesorado en gestión de calidad total en la enseñanza (Modelo EFQM eISO)	Teruel	31	293
CSI-CSIF	Introducción a la Informática Educativa (3 ediciones)	Zaragoza	31	2715
CSI-CSIF	Técnicas de relajación y control del estrés en los docentes	Zaragoza	31	368
CSI-CSIF	Prevención de riesgos laborales, presencia en el currículo de la ESO y Ciclos Formativos	Zaragoza	31	418
CSI-CSIF	La figura del tutor y la acción tutorial	Zaragoza	31	293
CSI-CSIF	La reforma educativa, experiencia y presentaciones en el aula y en el centro	Zaragoza	31	293
CSI-CSIF	Iniciación al diseño de páginas web	Zaragoza	31	1000
EV ALTOARAGÓN	Curso de verano de actualización pedagógica (6 módulos)	Ainsa	35	2500
FAEA	Igualdad y diferencia en Europa	A distancia	200	1000

FAEA	Proyectos y recursos europeos para la educación de personas adultas	A distancia	40	1000
FASE-CGT	Salud laboral: técnicas de relajación	Ruesta	20	584
FASE-CGT	Escuela pública en el contexto de la globalización	Zaragoza	10	126
FASE-CGT	Creación de páginas web	Zaragoza	20	707
FASE-CGT	Nueva cultura del agua. Posibilidades didácticas	Zaragoza	30	938
FASE-CGT	Salud laboral: convivir con los conflictos	Zaragoza	30	1000
FASE-CGT	Aragón espacio de inmigración e interculturalidad	Zaragoza	30	1000
FED. ARAGONESA DE DEPORTES TRADICIONALES	Juegos y Deportes Tradicionales Aragoneses (8 ediciones)	Tarazona Alcañiz Calatayud Fraga Huesca La Almunia Teruel Zaragoza	32	4434
FED.ARAGONESA DE COROS	Cantores de coro (2 ediciones)	Ejea Graus	40	1436
FED.ARAGONESA DE COROS	Dirección de Coros	Graus	40	237
FED.ARAGONESA DE COROS	Dirección de Coros infantiles	Graus	40	237
FERE ARAGÓN	Multimedia. aplicaciones al aula	Zaragoza	20	651
FERE ARAGÓN	Multimedia: iniciación a internet y sus aplicaciones didácticas	Zaragoza	20	651
FERE ARAGÓN	Multimedia: internet avanzado y sus aplicaciones didácticas	Zaragoza	20	651
FERE ARAGÓN	Multimedia: informática musical	Zaragoza	20	651
FERE ARAGÓN	Multimedia: ordenador como recurso didáctico en el área de matemáticas en primaria	Zaragoza	20	651
FERE ARAGÓN	Multimedia: ordenador como recurso didáctico en el área de matemáticas en la eso	Zaragoza	20	651
FERE ARAGÓN	Multimedia: ordenador como recurso didáctico en la e. infantil y educación especial	Zaragoza	20	651
FERE ARAGÓN	Multimedia: ordenador como recurso didáctico en las áreas de conocimiento del medio, cc. sociales y geografía e historia	Zaragoza	20	651
FERE ARAGÓN	Multimedia: ordenador como recurso didáctico en las áreas de lengua y literatura en primaria	Zaragoza	20	651
FERE ARAGÓN	Multimedia: ordenador como recurso didáctico en las áreas de lengua y literatura en la eso	Zaragoza	20	651
FERE ARAGÓN	Prevención de drogadicciones ¿qué hacer en el aula?	Zaragoza	20	462
FETE-UGT	Diseño curricular en secundaria (2 ediciones)	Huesca Zaragoza	30	2000
FETE-UGT	Función directiva para docentes (2 ediciones)	Huesca Zaragoza)	80	866
FETE-UGT	Educación infantil y primaria: debate, diagnóstico y alternativas	Zaragoza	13	540
FETE-UGT	Informática aplicada a la educación	Zaragoza	30	1000
FETE-UGT	Atención a la diversidad para docentes	Zaragoza	40	1000
FETE-UGT	Internet para docentes	Zaragoza	30	540
FETE-UGT	Diseño de páginas web para docentes	Zaragoza	39	498
FETE-UGT	La educación infantil	Zaragoza	30	378
FETE-UGT	Informática para docentes (MS Excel)	Zaragoza	30	540
FIM REY DEL CORRAL	Historia de la Ciencia	Zaragoza	25	300
FIM REY DEL CORRAL	Historia de la Matemática	Zaragoza	25	300
FIM REY DEL CORRAL	Historia de las Ciencias Experimentales	Zaragoza	25	300
FSIE-ARAGÓN	Iniciación al Office para docentes	Monzón	30	1000
FSIE-ARAGÓN	Los sistemas de gestión de calidad aplicados en los centros educativos (2 ediciones)	Zaragoza	20	1000

FSIE-ARAGÓN	Internet: una herramienta didáctica (2 ediciones)	Zaragoza Huesca	30	1000
FSIE-ARAGÓN	Curso avanzado de ofimática para docentes (2 ediciones)	Zaragoza Huesca	30	1000
FSIE-ARAGÓN	Superación del estrés en la enseñanza y educación de la voz (2 ediciones)	Zaragoza Huesca	24	1000
FSIE-ARAGÓN	Atención a la diversidad en secundaria (2 ediciones)	Zaragoza Huesca	24	1000
FSIE-ARAGÓN	Tratamiento de conflictos en el aula (2 ediciones)	Zaragoza Huesca	24	1000
FUND. ADUNARE	Formación y Orientación Laboral	Zaragoza	12	143
FUND. ADUNARE	Alfabetización y nuevas tecnologías de la información y la comunicación	Zaragoza	30	1000
FUND. ADUNARE	Animación sociocultural	Zaragoza	12	143
FUND. ADUNARE	Diseño de materiales didácticos informáticos (2 ediciones)	Zaragoza	20	1492
FUND. ADUNARE	Curso sobre: *Educación para el consumo y medio ambiente *Educación para la salud *Educación para la igualdad	Zaragoza	40	1000
FUND. ADUNARE	Pedagogía Intercultural	Zaragoza	20	602
FUND. ADUNARE	Habilidades de comunicación: Risoterapia	Zaragoza	20	430
FUND. INTERMÓN- OXFAM	Educación en y para la solidaridad. Una visión integradora de la educación para la paz, el desarrollo y los derechos humanos	Zaragoza	20	1000
FUND. REY ARDID	Prevención y detección tempranas en el contexto escolar	Zaragoza	30	1000
FUNDACIÓN J.R. ZALDÍVAR GRACIA	El cuerpo y la música	Zaragoza	30	1000
FUNDACIÓN J.R. ZALDÍVAR GRACIA	Aulas de música y sistemas organizativos en el medio rural	Zaragoza	50	1000
FUNDACIÓN UNCASTILLO	Curso: jornadas de pedagogía del patrimonio	Uncastillo	20	1000
MOV. CONTRA LA INTOLERANCIA	Violencia, racismo y derechos humanos (2 ediciones)	Huesca	18	745
MOV. CONTRA LA INTOLERANCIA	Violencia, racismo y derechos humanos	Teruel	18	412.5
MOV. CONTRA LA INTOLERANCIA	Violencia, racismo y derechos humanos (5 ediciones)	Zaragoza	18	1625
UNICEF – COMITÉ ARAGÓN	Curso Educación Intercultural y Educación en valores (3 ediciones)	Zaragoza Graus Calamocha	11	2367
TOTAL			127.563.5 Euros	

Anexo II

Relación de ayudas denegadas y causas de denegación

Nombre de la institución	Causa
Federación CPR EFAS de Aragón	No haber suscrito ni estar en trámite de suscribir convenio de colaboración (Apartado segundo).
Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Aragón	No haber suscrito ni estar en trámite de suscribir convenio de colaboración (Apartado segundo).
Asociación de Profesores de Automoción	Solicita ayuda para la realización de un seminario, cuando la Orden de convocatoria circunscribe las actividades susceptibles de ayuda a la modalidad de curso (Apartado tercero. a)

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2276 *ORDEN de 22 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del «Estudio Informativo de la Variante de la población de Sariñena, Ctra. A-131 de Fraga a Huesca. Tramo: Sariñena», de clave V-193-HU.EI, situada en el T.M. de Sariñena (Huesca), promovida por la Dirección General de Carreteras.*

La Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón en su artículo 28 establece la obligación de someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las nuevas carreteras y variantes de población significativas, como es el caso de la variante objeto de la presente Declaración.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental, lo que se ratifica por el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente.

Durante el procedimiento se realizó el periodo de información pública de este expediente mediante Anuncio del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca publicado en el B.O.A. nº 141, de 20 de noviembre de 2000, por el que se abría el periodo de información pública del citado Estudio de Impacto Ambiental, notificándose a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, a la Diputación Provincial de Huesca y al Ayuntamiento de Sariñena (Huesca). A su vez se invitó a informar a la Dirección General de Medio Natural, a la Dirección General de Patrimonio Cultural y posteriormente a la Confederación Hidrográfica del Ebro. Dentro del procedimiento administrativo, además de la Dirección General de Medio Natural, la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Confederación Hidrográfica del Ebro, se presentaron otros informes referentes al Estudio Informativo por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y del Ayuntamiento de Sariñena, así como cuatro alegaciones. La alegación presentada por la Asociación de Comercio e Industria manifestaba su preferencia por la Alternativa Sur. don José M^a Royo Val se pronunciaba por la Alternativa Sur, debido a que la otra alternativa afectaría gravemente su explotación agrícola y ganadera. Don Luis Mas Salinas y doce vecinos más solicitaban una variación de la Alternativa Sur para mejorar su seguridad. Finalmente doña Pilar Paraled Millera consideraba innecesaria la realización de dicha Variante.

Visto el «Estudio Informativo de la Variante de la población de Sariñena, Ctra. A-131 de Fraga a Huesca. Tramo: Sariñena», de clave V-193-HU.EI, situada en el T.M. de Sariñena (Huesca), promovida por la Dirección General de Carreteras; el expediente administrativo incoado al efecto; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/86; la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio,

del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental del «Estudio Informativo de la Variante de la población de Sariñena, Ctra. A-131 de Fraga a Huesca. Tramo: Sariñena», de clave V-193-HU.EI, situada en el T.M. de Sariñena (Huesca), promovida por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

CONDICIONADO AMBIENTAL

1.—Se declara ambientalmente compatible la ejecución de la denominada alternativa «Norte», que de oeste a este discurre primero al norte del núcleo urbano, junto al cementerio local, pero bastante alejada de aquél y que tras cruzar el Alcanadre, su trayectoria se dirige hacia el sur, cruzando el barranco de Malfarás, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado y en los siguientes condicionantes.

2.—La Dirección General de Carreteras cumplirá todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse por las pertinentes autorizaciones administrativas. De la misma forma desarrollará el Programa de Vigilancia que figura en el citado Estudio de Impacto Ambiental. Todas estas correcciones se incluirán en el Proyecto definitivo con su correspondiente partida presupuestaria.

3.—Durante la ejecución de las obras la Dirección facultativa dispondrá de la asistencia de un técnico especialista en medio ambiente para asesorar en materia de aplicación de medidas preventivas y correctoras de los impactos ambientales producidos por la ejecución de la actuación.

4.—Se realizará una prospección paleontológica y arqueológica intensiva previamente al inicio de cualquier obra o remoción del terreno, o en la fase definitiva de redacción del proyecto. Si fruto de dichas prospecciones y efectuada la valoración preliminar se localizara algún yacimiento paleontológico o arqueológico nuevo, se procederá a su protección o excavación y documentación si es necesario. Todas las actuaciones en materia de arqueología y paleontología deberán ser realizadas por personal técnico cualificado, siendo coordinadas y supervisadas por Servicios Técnicos de Departamento de Cultura y Turismo.

5.—La afección a vías pecuarias requerirá la correspondiente autorización previa, tramitada ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

6.—La realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y de policía requerirá autorización administrativa previa del Organismo de Cuenca.

7.—Las aguas residuales que se generen habrán de ser tratadas convenientemente. En el caso de vertido a cauces de agua, se requerirá autorización administrativa previa del Organismo de Cuenca.

8.—Las instalaciones accesorias de las obras no se emplazarán en áreas ambientalmente sensibles y de protección hidrológica. Estas instalaciones deberán situarse fuera del dominio público hidráulico y de su zona de servidumbre.

Las canteras o áreas de préstamo contarán con las debidas autorizaciones. En caso de generar materiales sobrantes inertes, se realizará un estudio específico, a incluir en el proyecto definitivo y que se someterá a la aprobación previa de la

Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, donde se localizarán los vertederos de material sobrante, valorando especialmente las afecciones sobre la vegetación y la estabilidad de la masa vertida y proponiendo medidas correctoras concretas para cada ubicación.

9.—Los residuos peligrosos generados deberán ser retirados por el gestor autorizado correspondiente. No se realizarán tareas de reparación y mantenimiento de maquinaria, vehículos y herramientas a motor en la zona de actuación.

10.—En las zonas ocupadas por las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal y parte del horizonte B, que serán acopiados en caballones de altura inferior a 1,2 metros y posteriormente utilizados en los trabajos de restauración ambiental. Durante el tiempo de depósito deberá ser objeto de tratamientos que mantengan su estructura y fertilidad.

11.—Se proyectará una cortina arbórea que separe el vial propuesto del entorno para disminuir el nivel de ruidos, los efectos de las emisiones de polvo y gases, y amortiguar el efecto paisajístico.

12.—Se evitará el abonado, para no provocar una proliferación de plantas nitrófilas oportunistas.

13.—Siempre que sea posible se repondrán los hábitats de interés comunitario afectados. En todo caso la revegetación se realizará exclusivamente con especies autóctonas como *Brachypodium retusum*, *Koeleria vallesiana*, *Medicago sativa*, *Hedysarum humile*, *Thymus vulgaris*, *Rosmarinus officinalis*, *Quercus coccifera*, etc. Se elegirán por separado las especies para diferentes tipos de taludes en función del tipo de suelo, pendiente, orientación, proximidad del nivel freático, etc.

14.—No se plantarán árboles a raíz desnuda. Además el hoyo de plantación no será siempre de la misma medida, debiendo ser el adecuado a cada especie.

15.—Se incorporará como medida preventiva que en los tramos donde sea posible se evitarán daños a los alisos del río Alcadre.

16.—No se realizarán voladuras en la época de cría de aves que va de abril a julio. Además, para evitar afectar a los dormideros de aguilucho lagunero y otras especies de aves invernantes, en el periodo de octubre a marzo, no se efectuarán voladuras entre dos horas antes de la puesta del sol y dos horas después del amanecer.

17.—Los caminos de tierra contruidos para acceso a las obras y emplazamientos de equipos y materiales que no sean necesarios para la explotación o mantenimiento de aquellas habrán de ser inutilizados. Los que hayan de permanecer en servicio serán objeto de trabajos de integración paisajística mediante siembra hidráulica o plantaciones arbustivas en los taludes.

Zaragoza, 23 de mayo de 2002.

**El Consejero de Medio Ambiente,
VÍCTOR LONGAS VILELLAS**

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de Gestión de Servicios Públicos.

A los efectos previstos en el artículo 93.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio,

esta Dirección del Servicio Provincial dispone hacer pública la adjudicación de los contratos según el siguiente detalle:

Dirección del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales

Denominación: Contratación de Procedimientos Quirúrgicos en lista de espera.

Número de expediente:

Publicado en: Procedimiento Negociado sin publicidad

Presupuesto base de licitación: 599.671,78 euros

Adjudicatarios: Clínica Montpellier; Clínica Nuestra Señora del Pilar;

Grupo Hospitalario Quirón y Mutua de Accidentes MAZ-MATEPSS nº 11

Importe Adjudicación:

Clínica Montpellier: 105.533,72 euros.

Clínica Ntra. Sra. del Pilar: 81.100,00 euros.

Grupo Hospitalario Quirón: 346.235,55 euros.

MAZ-MATEPSS nº 11: 66.802,51 euros.

Fecha adjudicación: 31 de julio de 2002.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de agosto de 2002. —La Directora del Servicio Provincial, Rosario Jaquotot Sáenz de Miera.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de suministro de una unidad móvil para cribado de cáncer de mama en la provincia de Huesca.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Presupuestaria.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de un semirremolque expandible para unidad móvil para cribado de cáncer de mama en la provincia de Huesca.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Ver Pliego Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de entrega: Noventa días a partir de la formalización del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total, Ciento cuarenta mil euros (140.000,- euros).

5.—Garantía provisional: No se exige.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli, Pº Mº Agustín, nº 36, 50004 Zaragoza, telf.: 976-71.41.11), y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/dga/bolc/pliegos.htm>.

b) Información administrativa:

Sección de Gestión Presupuestaria del Servicio Aragonés de Salud, calle Cesáreo Alierta, 9-11 50008 Zaragoza; Teléf.: 976-71.43.32, Fax: 976-71.43.41.

c) Información técnica: Servicio Prevención y Promoción de la Salud, calle Ramón y Cajal, 68 50004 Zaragoza; Teléf.: 976.71.43.75.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista.* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—*Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite plazo de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.—Entidad: Registro General de la Diputación General de Aragón y demás unidades de registro.

2.—Domicilio: Avenida Cesáreo Alierta, 9-11.

3.—Localidad y código postal: Zaragoza - 50008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9.—*Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Servicio Aragonés de Salud.

b) Domicilio: Cesáreo Alierta, 9-11.

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: Cuarto día hábil, que no coincida en sábado, a partir del siguiente al de la calificación de la documentación.

e) Hora: Nueve.

10.—*Otras informaciones:* La calificación de la documentación presentada, se realizará el quinto día hábil, que no coincida en sábado, a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación.

11.—*Gastos de anuncio:* El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

12.—Página web: <http://www.aragob.es/sid/dga/bolc/pliegos.htm>.

Zaragoza, 1 de agosto de 2002.—El Secretario General del Servicio Aragonés de Salud, Rafael Vázquez López.

SEISA DEL NORDESTE, S. A.

ANUNCIO de Seisa del Nordeste, S. A., por el que se convoca concurso para la ejecución del proyecto de «Transformación en riego a presión de la zona regable entre el desagüe C-XII-5 y el ferrocarril, en los términos municipales de ILCE y Monzón de Cinca (Huesca).

Proyecto de Transformación en riego a presión de la zona regable entre el desagüe D-XII-5 y el ferrocarril, en los términos municipales de Ilche y Monzón de Cinca (Huesca).

1.—*Entidad adjudicadora:* SEIASA del Nordeste, S. A.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto «Transformación en riego a presión de la zona regable entre el desagüe D-XIII-5 y el ferrocarril, en los términos municipales de Ilche y Monzón de Cinca (Huesca)».

b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:* Importe total, 2.686.527,86 euros.

5.—*Garantía provisional:* 2% del presupuesto base de licitación; definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

6.—*Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: SEIASA del Nordeste, S.A.

b) Domicilio: C/ Juan Bravo, 3B.

c) Localidad y código postal: Madrid, 28006.

d) Teléfono: 91 781 36 87.

e) Fax: 91 781 36 88.

7.—*Requisitos específicos del contratista:* los establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares del Concurso.

8.—*Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 13 de septiembre de 2002 a las catorce horas

b) Lugar de presentación: Domicilio de SEIASA del Nordeste, S.A.

c) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares del Concurso

9.—*Apertura de la oferta económica:* En el domicilio de la entidad, el 18 de septiembre de 2002, a las diez horas.

10.—*Gastos de anuncios:* Serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 29 de julio de 2002.—Presidente, Carlos Díaz Eimil.

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A., (SIRASA) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras.

N/ref.: 0183 ejecución de obras contempladas en los proyectos de la «Red de Caminos y Desagües» y de la «Red de Riego por Aspersión» del sector II, IV tramo de la zona regable del Canal de Monegros (Huesca).

1.—*Presupuesto máximo de licitación:* 1.737.995,83 euros, Iva Incluido

2.—*Plazo de ejecución:* De septiembre de 2002 a Marzo de 2003.

3.—*Garantía provisional:* 2% del presupuesto máximo de licitación.

4.—*Clasificación del contratista:* excluyente, se exige (E-7-E) y (G-6-D).

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en (976.23.07.26).

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, C/ General Sueiro, 26, 50008 Zaragoza. Teléfono 976.30.22.68. El plazo finalizará a las 13 horas del día 10 de septiembre de 2002.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 7 de agosto de 2002.—El Director Gerente de Sirasa, José María Sallán Villegas.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A., (SIRASA) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras.

N/Ref.: 0186 Ejecución de obras, del deposito regulador en el paraje de Cuquet T.M. de Altorricon (Huesca).

1.1.—*Presupuesto máximo de licitación:* 670.216,92 euros, Iva Incluido

1.2.—*Plazo de ejecución:* Del 01-10-02 al 01-02-03.

1.3.—*Garantía provisional:* 2% del presupuesto máximo de licitación.

1.4.—*Clasificación del contratista:* excluyente, se exige (E-2-D).

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en (976.23.07.26).

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, C/ General Sueiro, 26, 50008 Zaragoza. Teléfono 976.30.22.68. El plazo finalizará a las 13 horas del día 09 de septiembre de 2002.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 6 de agosto de 2002.—El Director Gerente de Sirasa, José María Sallán Villegas.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A., (SIRASA) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras.

N/Ref.: 0026 Ejecución de obras de mejora de regadío-entubado de acequias en el T.M. de Daroca (Zaragoza).

1.1.—*Presupuesto máximo de licitación*: 485.413,83 euros, Iva Incluido.

1.2.—*Plazo de ejecución*: Del 15-10-02 al 15-03-03.

1.3.—*Garantía provisional*: 2% del presupuesto máximo de licitación.

1.4.—*Clasificación del contratista*: no excluyente, se valora (E-7-D).

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en (976.23.07.26).

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, C/ General Sueiro, 26, 50008 Zaragoza. Teléfono 976.30.22.68. El plazo finalizará a las 13 horas del día 05 de septiembre de 2002.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 6 de agosto de 2002.—El Director Gerente de Sirasa, José María Sallán Villegas.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A., (SIRASA) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras.

N/Ref.: 0032 Ejecución de obras de puesta en riego a presión en al paraje de Cuquet T.M. de Altorricón (Huesca).

1.1.—*Presupuesto máximo de licitación*: 2.609.067,27 euros Iva Incluido.

1.2.—*Plazo de ejecución*: Del 01-10-02 al 30-03-03.

1.3.—*Garantía provisional*: 2% del presupuesto máximo de licitación.

1.4.—*Clasificación del contratista*: excluyente, se exige (E-7-F).

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en (976.23.07.26).

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, C/ General Sueiro, 26, 50008 Zaragoza.. Teléfono 976.30.22.68. El plazo finalizará a las 13 horas del día 09 de septiembre de 2002.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 6 de agosto de 2002.—El Director Gerente de Sirasa, José María Sallán Villegas.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Notificación del Servicio de Relaciones Laborales, del trámite de audiencia y vista del expediente sancionador incoado a la empresa «Construcciones MARNI, S.L.»

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del trámite de audiencia y vista del expediente sancionador número HU-77/2002 iniciado por acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 205/2002, contra la empresa «CONSTRUCCIONES MARNI, S.L.», con domicilio en el Paseo Constitución nº 8 de la localidad de Zaragoza, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Dicho expediente puede ser examinado por el interesado en el Negociado de Sanciones de la Subdirección Provincial de Trabajo, situado en la C./ Santo Grial, 2 - 5º planta de Huesca.

Huesca, 5 de agosto de 2002.—La Subdirectora de Trabajo (por ausencia), Noelia Domínguez Villafranca.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, (B.O.E. nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en ANEXO, haciendo constar:

1ª.—Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones por escrito y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en C/ General Lasheras, nº 6.

2ª.—Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 8 de agosto de 2002.—La Instructora del Expediente, María José Tisairé Artero.

ANEXO

Expediente: HU-03392-O-00.

Fecha: 31/08/2000.

Nombre: MASIP DELGADO, MIGUEL ANGEL.
Población: LLARDECANS.
Provincia: LLEIDA.
Sanción: 1.500,00 Euros.
Preceptos Infringidos: 140A y 102.3 Ley 16/87;197A y 157 RD 1211/90.

Expediente: HU-03300-O-00.
Fecha: 19/08/2000.
Nombre: AGUILERA FERNANDEZ, JUAN.
Población: SANT ANDREU DE LLAVANERES.
Provincia: BARCELONA.
Sanción: 600,00 Euros.
Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;198H RD 1211/90.

Expediente: HU-00004-O-01.
Fecha: 04/01/2001.
Nombre: TTES. JESUS JIMENO, S.L.
Población: ZARAGOZA.
Provincia: ZARAGOZA.
Sanción: 1.500,00 Euros.
Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90.

Expediente: HU-03021-O-00.
Fecha: 21/07/2000.
Nombre: TTES. GRANOS Y LIQUIDOS, S.A.
Población: ALBUIXECH.
Provincia: VALENCIA.
Sanción: 1.500,00 Euros.
Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 200.3 RD1211/90.

Expediente: HU-00834-O-01.
Fecha: 07/03/2001.
Nombre: DISTRIBUCIO 99, SL.
Población: ARBUCIES.
Provincia: GIRONA.
Sanción: 300,00 Euros.
Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;OM 14.10.82 198H RD 1211/90.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (B.O.E. nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º.—Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones por escrito, así como proponer

o presentar las pruebas justificativas que estimen convenientes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en C/ General Lasheras, nº 6.

2º.—Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 8 de agosto de 2002.—La Instructora del Expediente, María José Tisaire Artero.

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Diputación General de Aragón, por la que se ordena la publicación en el B.O.A. del Laudo recaído en el expediente 165/2001 dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón.

No habiendo sido posible la notificación del Laudo recaído en el expediente 165/2001, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha veintinueve de abril de 2002, a «Europesca Deportiva 2000, S.L.», con último domicilio conocido en C/ Tomillo, 7, La Puebla de Alfindén, Zaragoza, según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente Laudo, que figura como Anexo a esta resolución.

ANEXO

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha veintinueve de abril de 2002 en controversia promovida por Don Pablo Berriotxa García en representación de Transportes Distribución y Servicio, S.A., contra Europesca Deportiva 2000, S. L., en reclamación del importe de portes, número de Expediente 165/2001 ha acordado por mayoría dada la inasistencia del vocal representante de los cargadores, estimar en su totalidad la pretensión del reclamante, y, en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

«Se declara la procedencia de la reclamación, fijándose en la cantidad de setecientos veintidós euros con cuarenta y nueve céntimos (722,49) la cantidad que « Europesca Deportiva 2000, S. L. «deberá pagar a» Transportes Distribución y Servicio, S.A.

Este Laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de diez días de su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas en la legislación. Transcurridos diez días desde que fuera notificado el Laudo, y no habiéndose cumplido voluntariamente lo en él dispuesto, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar en donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje, Punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre y artículos 37, 45 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (P.º M.ª Agustín, 36,

Edificio Pignatelli, Planta 2ª, Puerta 8. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 5 de agosto de 2002.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1º.—Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º.—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el B.O.A., de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º.—Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

—en las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—en las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4º.—Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

5º.—Las abreviaturas que figuran en ANEXO responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de Octubre).

Huesca, 1 de agosto de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gabriel Claver Abós.

ANEXO

Expediente: HU-03779-O-00
Fecha: 17/10/2000
Nombre: MARTINEZ ARANA, JOSE MANUEL
Población: RENTERIA
Provincia: GUIPUZCOA
Sanción: 600,00 Euros

Preceptos Infringidos: 141Q Ley 16/87 art. 7 RD 237/2000;198R RD 1211/90

Expediente: HU-04005-O-00

Fecha: 05/11/2000

Nombre: TRANSTELLERIA S.L.

Población: VILLABONA

Provincia: GUIPUZCOA

Sanción: 300,00 Euros

Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94;

OM 28-10-96;198H RD 1211/90

Expediente: HU-03904-O-00

Fecha: 29/10/2000

Nombre: TTES. GONZALEZ AZNAR, S.L.

Población: SAN JUAN DE MOZARRIFAR

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 600,00 Euros

Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;198H RD 1211/90

Expediente: HU-03861-O-00

Fecha: 27/10/2000

Nombre: TTES. GONZALEZ AZNAR, S.L.

Población: SAN JUAN DE MOZARRIFAR

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 600,00 Euros

Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;198H RD 1211/90

Expediente: HU-03687-O-00

Fecha: 02/10/2000

Nombre: TRANS CAMFRA BC-2 SL

Población: LA RAPITA

Provincia: LLEIDA

Sanción: 1.500,00 Euros

Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

Expediente: HU-03208-O-00

Fecha: 07/08/2000

Nombre: COTEFABLO, S.L.

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 1.380,00 Euros

Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;198H RD 1211/90

Expediente: HU-00478-O-00

Fecha: 10/02/2000

Nombre: MILLIE VALDES, JAIME

Población: B.O.A.DILLA DEL MONTE

Provincia: MADRID

Sanción: 1.500,00 Euros

Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

Expediente: HU-04212-O-00

Fecha: 20/11/2000

Nombre: TRANSPORTES GALA DIAZ, S.L.

Población: SANTOÑA

Provincia: CANTABRIA

Sanción: 300,00 Euros

Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;198H RD 1211/90

Expediente: HU-03583-O-00
Fecha: 21/09/2000
Nombre: TTES. DE MERCANCIAS MARSOU, S.A.
Población: A CORUÑA
Provincia: A CORUÑA
Sanción: 600,00 Euros
Preceptos Infringidos: 141J Ley 16/87 R(CE)3821/85;198K RD 1211/90

Expediente: HU-03766-O-00
Fecha: 19/10/2000
Nombre: INGLAMARBEL, S.L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.500,00 Euros
Preceptos Infringidos: 140A y 102.3 Ley 16/87;197A y 157 RD 1211/90

Expediente: HU-00016-O-01
Fecha: 03/01/2001
Nombre: TTES. PETROLIF. EDUARDO VELASCO, SA
Población: LLEIDA
Provincia: LLEIDA
Sanción: 1.500,00 Euros (PAGADA)
Preceptos Infringidos: 140B Ley 16/87 art. 33 RD 2115/98;197B RD 1211/90

Expediente: HU-00625-O-00
Fecha: 21/02/2000
Nombre: TTES. PETROLIF. EDUARDO VELASCO, SA
Población: LLEIDA
Provincia: LLEIDA
Sanción: 1.500,00 Euros (PAGADA)
Preceptos Infringidos: 140B Ley 16/87 art. 33 RD 2115/98;197B RD 1211/90

Expediente: HU-03745-O-00
Fecha: 14/10/2000
Nombre: TRANSPORTES Y LOGISTICA, S.L.
Población: SESEÑA
Provincia: TOLEDO
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 40A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90
141O Ley 16/87;198 P RD 1211/90

Expediente: HU-03720-O-00
Fecha: 09/10/2000
Nombre: TRANSVI 97, S.L.
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 600,00 Euros
Preceptos Infringidos: 141J Ley 16/87 R(CE)3821/85;198K RD 1211/90

Expediente: HU-03675-O-00
Fecha: 01/10/2000
Nombre: MENDIA AUZMENDI, MIREN NEKANE
Población: IRUN
Provincia: GUIPUZCOA
Sanción: 600,00 Euros
Preceptos Infringidos: 141J Ley 16/87 R(CE)3821/85;198K RD 1211/90

Expediente: HU-03966-O-00
Fecha: 06/11/2000
Nombre: RAMIREZ SANCHEZ, ANGEL
Población: ESPLUGUES DE LLOBREGAT

Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE)3821/85;OM 14.10.82 198H RD 1211/90

Expediente: HU-03975-O-00
Fecha: 07/11/2000
Nombre: MATITO QUINTERO, JOSE ANTONIO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,51 Euros
Preceptos Infringidos: 41H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94;
OM 28-10-96;198H RD 1211/90

Expediente: HU-03999-O-00
Fecha: 05/11/2000
Nombre: MAROTO DEL HOYO, BASILIO
Población: S. VICENC DELS HORTS
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

Expediente: HU-04325-O-00
Fecha: 29/11/2000
Nombre: ARTEAGA RUIZ, FERNANDO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 41H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94;
OM 28-10-96;198H RD 1211/90

Expediente: HU-04227-O-00
Fecha: 22/11/2000
Nombre: LINK SERVICIOS LOGISTICOS, S.A.
Población: SAN AGUSTIN DE GUADALIX
Provincia: MADRID
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 41H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94;
OM 28-10-96;198H RD 1211/90

Expediente: HU-04511-O-00
Fecha: 19/12/2000
Nombre: MUDANZAS MIGUEL, S.L.
Población: OURENSE
Provincia: OURENSE
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 41H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94;
OM 28-10-96;198H RD 1211/90

Expediente: HU-04522-O-00
Fecha: 19/12/2000
Nombre: MARTI SUBIRATS, P.
Población: ALCANAR
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 41H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94;
OM 28-10-96;198H RD 1211/90

Expediente: HU-04487-O-00
Fecha: 15/12/2000
Nombre: RODRIGUEZ MORALES, ISIDRO
Población: MEJORADA DEL CAMPO

Provincia: MADRID
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 41H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94;
OM 28-10-96;198H RD 1211/90

Expediente: HU-04561-O-00
Fecha: 21/12/2000
Nombre: TTES. MERINO RACIONERO, S.L.
Población: POZUELO DE CALATRAVA
Provincia: CIUDAD REAL
Sanción: 600,00 Euros
Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;198H RD 1211/90

Expediente: HU-04200-O-00
Fecha: 09/11/2000
Nombre: MAXTRANSFER, S.L.
Población: ABANTO
Provincia: VIZCAYA
Sanción: 1.800,00 Euros
Preceptos Infringidos: 41H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;198H RD 1211/90
140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

Expediente: HU-04525-O-00
Fecha: 19/12/2000
Nombre: OILTRANS, S.L.
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 41H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94;
OM 28-10-96;198H RD 1211/90

Expediente: HU-04443-O-00
Fecha: 03/12/2000
Nombre: JECALTRANS, S.L.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 1.200,00 Euros
Preceptos Infringidos: 41P Ley 16/87 R(CE) 3820/85;198Q RD 1211/90
141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;198H RD 1211/90

Expediente: HU-04132-O-00
Fecha: 16/11/2000
Nombre: PLOU GARCES, JOSE
Población: SABADELL
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 40A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90
141O Ley 16/87;198 P RD 1211/90

Expediente: HU-03339-O-00
Fecha: 28/08/2000
Nombre: CEM.HORMIG.BAÑERAS INT SOMARC SL
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.500,00 Euros
Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 200.3 RD1211/90

Expediente: HU-03338-O-00
Fecha: 28/08/2000
Nombre: CEM.HORMIG.BAÑERAS INT SOMARC SL
Población: BARCELONA

Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.500,00 Euros
Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 200.3 RD1211/90

Expediente: HU-03357-O-00
Fecha: 31/08/2000
Nombre: CEM.HORMIG.BAÑERAS INT SOMARC SL
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.500,00 Euros
Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 200.3 RD1211/90

Expediente: HU-03423-O-00
Fecha: 04/09/2000
Nombre: CARMONA PECO, MANUEL
Población: CIUDAD REAL
Provincia: CIUDAD REAL
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 141J Ley 16/87 R(CE) 3821/85;198K RD 1211/90

Expediente: HU-00038-O-01
Fecha: 05/01/2001
Nombre: TRADING PIRINEOS, SL
Población: LLEIDA
Provincia: LLEIDA
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;OM 14.10.82 198H RD 1211/90

Expediente: HU-00101-O-01
Fecha: 20/01/2001
Nombre: ORTIZ FIGUERAS, SALVADOR
Población: RIPOLLET
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.500,00 Euros
Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

Expediente: HU-00382-O-01
Fecha: 06/02/2001
Nombre: COSTA CHOY, LUIS
Población: LLEIDA
Provincia: LLEIDA
Sanción: SOBRESEIDO
Preceptos Infringidos: 141Q Ley 16/87 art. 7 RD 237/2000;198R RD 1211/90

Expediente: HU-01250-O-01
Fecha: 04/04/2001
Nombre: PAQUETERIA URG. TTES. PAUTRANS, S.L.
Población: SABADELL
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90
141O Ley 16/87;198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02006-O-01
Fecha: 28/05/2001
Nombre: CAPELLAN ALONSO, FELIPE
Población: HARO
Provincia: LA RIOJA
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 140C Ley 16/87;197C RD 1211/90
141O Ley 16/87;198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02102-O-01
 Fecha: 05/06/2001
 Nombre: AKCELT JAM FUTURS, S.L.
 Población: AMPOSTA
 Provincia: TARRAGONA
 Sanción: 600,00 Euros
 Preceptos Infringidos: 141 Ley 16/87 R(CE) 3820/85; 198Q RD 1211/90

Expediente: HU-01601-O-01
 Fecha: 02/05/2001
 Nombre: TTES.Mª JOSEFA DELGADO CABALLERO SL
 Población: FRESNO DE TOROTE
 Provincia: MADRID
 Sanción: 300,00 Euros
 Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90
 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02335-O-01
 Fecha: 22/06/2001
 Nombre: ESTEVO MENDEZ, JOSE
 Población: REUS
 Provincia: TARRAGONA
 Sanción: 1.380,00 Euros
 Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. nº182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (B.O.E. nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en ANEXO, haciendo constar:

1º.—Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones por escrito, así como proponer o presentar las pruebas justificativas que estimen convenientes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en C/ General Lasheras, nº 6.

2º.—Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 1 de agosto de 2002.—La Instructora del Expediente, María José Tisaire Artero.

ANEXO

Expediente: HU-01695-O-01
 Fecha: 11/05/2001
 Nombre: VILAR CUADROS, SANTOS
 Población: MOLINS DE REI
 Provincia: BARCELONA
 Sanción: 1.380,00 Euros
 Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-02386-I-02
 Fecha: 01/07/2002
 Nombre: EXC. Y TRANS. MOVERA S.L.
 Población: LA PUEBLA DE ALFINDEN
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 1.500,00 Euros
 Preceptos Infringidos: 140A y 102.3 Ley 16/87; 197A y 157 RD 1211/90

Expediente: HU-01846-O-01
 Fecha: 18/05/2001
 Nombre: TRANSPORTES NEPTUNO, SL
 Población: BARCELONA
 Provincia: BARCELONA
 Sanción: 1.390,00 Euros
 Preceptos Infringidos: 140B Ley 16/87; 197B RD 1211/90

Expediente: HU-02252-O-01
 Fecha: 15/06/2001
 Nombre: TRANSCARFRAN SL
 Población: REUS
 Provincia: TARRAGONA
 Sanción: 1.980,00 Euros
 Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-02258-O-01
 Fecha: 15/06/2001
 Nombre: TRANSCARFRAN SL
 Población: REUS
 Provincia: TARRAGONA
 Sanción: 1.380,00 Euros
 Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-01829-O-01
 Fecha: 16/05/2001
 Nombre: TORO EXPOSITO, ANTONIO
 Población: TARRAGONA
 Provincia: TARRAGONA
 Sanción: 300,00 Euros
 Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94;
 OM 28-10-96; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-01599-O-01
 Fecha: 02/05/2001
 Nombre: TTES. PETROLIF. EDUARDO VELASCO, SA
 Población: LLEIDA
 Provincia: LLEIDA
 Sanción: 1.380,00 Euros
 Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-01141-O-01
 Fecha: 27/03/2001
 Nombre: AMUEBLAMIENTOS HUESCA ALACENA, SL
 Población: HUESCA

Provincia: HUESCA
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 140A y 102.3 Ley 16/87;197A y 157 RD 1211/90
141O Ley 16/87;198 P RD 1211/90

Expediente: HU-00881-O-01
Fecha: 11/03/2001
Nombre: TRANS RED, SCCL
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.390,00 Euros
Preceptos Infringidos: 140B Ley 16/87;197B RD 1211/90

Expediente: HU-01279-O-01
Fecha: 10/04/2001
Nombre: TRANSTERRA ACTIVITY, SL
Población: ALZIRA
Provincia: VALENCIA
Sanción: 1.500,00 Euros
Preceptos Infringidos: 140D Ley 16/87 OM 25.10.90;197D RD 1211/90

Expediente: HU-00733-O-01
Fecha: 01/03/2001
Nombre: CIBIJUAN, SL
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 600,00 Euros
Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE)3821/85;198H RD 1211/90

Expediente: HU-01463-O-01
Fecha: 18/04/2001
Nombre: PARRA VILLA, ANTONIO
Población: VALLADOLID
Provincia: VALLADOLID
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94; OM 28-10-96;198H RD 1211/90
Expediente: HU-01831-O-01
Fecha: 16/05/2001
Nombre: TRANSGIL, SCCL
Población: VILASSAR DE MAR
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 141P Ley 16/87 R(CE)3820/85;198Q RD 1211/90

Expediente: HU-02178-O-01
Fecha: 11/06/2001
Nombre: TTES Y OBRAS LEGNA, S.L.
Población: SALOU
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE)3821/85;OM 14.10.82 198H RD 1211/90

Expediente: HU-02183-O-01
Fecha: 11/06/2001
Nombre: TTES Y OBRAS LEGNA, S.L.
Población: SALOU
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94; OM 28-10-96;198H RD 1211/90

Expediente: HU-02274-O-01
Fecha: 18/06/2001
Nombre: TTES Y OBRAS LEGNA, S.L.
Población: SALOU
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 600,00 Euros
Preceptos Infringidos: 141i Ley 16/87;198j RD 1211/90

Expediente: HU-02327-O-01
Fecha: 22/06/2001
Nombre: TTES Y OBRAS LEGNA, S.L.
Población: SALOU
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 600,00 Euros
Preceptos Infringidos: 141i Ley 16/87;198j RD 1211/90

Expediente: HU-02031-O-01
Fecha: 31/05/2001
Nombre: ENRIQUE SUSIN S.A.
Población: HUESCA
Provincia: HUESCA
Sanción: 1.500,00 Euros
Preceptos Infringidos: 140B Ley 16/87 art. 33 RD 2115/98;197B RD 1211/90.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, (B.O.E. nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en ANEXO, haciendo constar:

1ª.—Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones por escrito y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en C/General Lasheras, nº 6.

2ª.—Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 1 de agosto de 2002.—La Instructora del Expediente, María José Tisairer Artero.

ANEXO

Expediente: HU-01239-I-02
Fecha: 12/04/2002
Nombre: BONILLA DIAZ, OSCAR
Población: HUESCA
Provincia: HUESCA

Sanción: 150,00 Euros
Preceptos Infringidos: 142J, 95 y 104 Ley 16/87;199J, 45 y 46 RD 1211/90

Expediente: HU-00959-O-01
Fecha: 15/03/2001
Nombre: TTES. JIMENEZ CERECERA JIRESA, SA
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 1.500,00 Euros
Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

Expediente: HU-00562-O-01
Fecha: 21/02/2001
Nombre: RUIZ TURRILLAS, ALFREDO JOSE
Población: PAMPLONA
Provincia: NAVARRA
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90
141O Ley 16/87;198 P RD 1211/90

Expediente: HU-03279-O-00
Fecha: 22/08/2000
Nombre: GARCIA MUÑOZ, FRUTOS
Población: LA NAVA DE RICOMALILLO
Provincia: TOLEDO
Sanción: 280,00 Euros
Preceptos Infringidos: 141C Ley 16/87;198C y 200.3 RD 1211/90

Expediente: HU-00053-O-01
Fecha: 08/01/2001
Nombre: AMADEO ROIG, SA
Población: PARETS DEL VALLES
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;OM 14.10.82 198H RD 1211/90

Expediente: HU-00326-O-01
Fecha: 01/02/2001
Nombre: YANNA, YIN
Población: BILBAO
Provincia: VIZCAYA
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 140A y 102.3 Ley 16/87;197A y 157 RD 1211/90
141O Ley 16/87;198 P RD 1211/90

Expediente: HU-01002-O-01
Fecha: 17/03/2001
Nombre: TAPICERIAS PREMIER, SL
Población: TERRASSA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.380,00 Euros
Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;198H RD 1211/90

Expediente: HU-00711-O-01
Fecha: 27/02/2001
Nombre: TTES. FRANJIGON, S.L.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90
141O Ley 16/87;198 P RD 1211/90

Expediente: HU-00229-O-01
Fecha: 25/01/2001
Nombre: PASCUAL SERRANO
Población: HUESCA
Provincia: HUESCA
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90
141O Ley 16/87;198 P RD 1211/90

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la formación del Pliego de Cargos por presunta infracción a la Ley sobre Epizootias.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/99, se efectúa pública notificación a las personas que al final en Anexo se relacionan, de la Providencia que decide la incoación de expediente junto con el nombramiento de Instructor y Secretaria y la formulación del Pliego de Cargos.

En consecuencia se les da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándoles que pueden examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial de Agricultura, sito en la Plaza San Juan, 5 de Teruel y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa en el plazo de OCHO DIAS hábiles siguientes a la publicación de esta notificación.

Teruel, 26 de julio de 2002.—El Instructor, José Motón Zuriaga.

ANEXO

PLIEGO DE CARGOS

Nº de Expediente: Epi 27/2002.

Interesado: MIGUEL POLO TORIBIO; DNI: 18.348.366.

Art. Infringido: 168 del Reglamento de Epizootias.

PLIEGO DE CARGOS

Nº de Expediente: Epi 33/2002.

Interesado: RICARDO BELLES MOLINER; DNI: 18.754.949.

Art. Infringido: 32 y 52 del Reglamento de Epizootias.

PLIEGO DE CARGOS

Nº de Expediente: Epi 40/2002.

Interesado: BERNABE POBO GRACIA; DNI: 19.091.616.

Art. Infringido: 2 y 3 del Decreto 129/1.998 de 17 de noviembre.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca, relativo a la Constitución de la Comisión Local de la zona de Concentración Parcelaria de Sangarrén (Huesca).

En Sangarrén, a 24 de julio de 2002, siendo las 11 horas se reúnen, previa citación, los señores al margen relacionados, con la finalidad de proceder a la constitución de la Comisión Local de la Concentración Parcelaria de la zona de Sangarrén, declarada de utilidad pública y urgente por Decreto 68/1993, de 15 de junio, de la Diputación General de Aragón (B.O.A. nº 73, de 30 de junio).

Esta Comisión Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973, está formada por las siguientes personas:

Como Presidente:

—Don Eduardo Fuembuena Ferrández, Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción de Huesca y su partido.

Como Vicepresidente:

—DON ANTONIO ESCARTIN HUERTO, Subdirector de Estructuras Agrarias del Servicio Provincial de Agricultura de la Diputación General de Aragón en Huesca.

Como vocales:

—DOÑA M^a CARMEN BETEGON SANZ, Registradora de la Propiedad de Huesca n° 1.

—DON JOSE MANUEL ENCISO SANCHEZ, Notario de Huesca.

—DON JUAN ANTONIO BERCERO BORDERIAS, Ingeniero Agrónomo de la Diputación General de Aragón.

—DON JOSE LUIS RAMOS CIRIA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sangarrén.

—DON JESUS ALASTRUE ZANDUNDO, Vocal del pleno de la Cámara Agraria Provincial del Altoaragón

—DON ANGEL PAÑO PENELLA, Representante de los mayores aportantes de tierra de Sangarrén.

—DON JOSE A. RABINAL CASTERAD, Representante de los medianos aportantes de tierra de Sangarrén.

—DON VICENTE CIRIA GELLA, Representante de los pequeños aportantes de Sangarrén.

Como Secretario:

—DOÑA MARIA ISABEL HERNANDEZ JUDEZ, Administradora Superior -Letrado- de la Diputación General de Aragón.

Por el Secretario se manifiesta que el objeto de la reunión es la constitución de la Comisión Local de la Concentración Parcelaria de Sangarrén y la toma de posesión por parte de sus miembros, de los cargos correspondientes.

Seguidamente, el señor Escartín Huerto toma posesión de su cargo de Vicepresidente y, en ausencia del Presidente de la Comisión Local, confiere los suyos a los demás miembros, quienes se muestran conformes y prometen desempeñar dichos cargos fielmente y con sujeción a la ley.

Por último, el señor Vicepresidente declara constituida la Comisión Local y, en prueba de conformidad, firman los asistentes conmigo el Secretario la presente Acta, levantándose la sesión a las 11 horas y 15 minutos del día arriba indicado.

Huesca, 24 de julio de 2002.—El Presidente, P.D., Antonio Escartín Huerto. El Secretario, María Isabel Hernández Júdez.

ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se procede a la notificación de orden resolviendo recurso de alzada interpuesto por hermanos Echart, S. L.

Intentada notificación conforme al artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no habiendo sido recibida por el interesado, se procede a nueva notificación, a través de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», en aplicación de lo previsto en el artículo 59.4 de la citada Ley, haciéndole constar que el interesado tiene a su disposición en el Servicio de Régimen Jurídico del Departamento de Agricultura, la Orden que resuelve el mencionado recurso.

En la citada Orden, el Consejero del Departamento de Agricultura desestima el recurso de alzada formulado por don Eusebio Echart Ballarín, como representante de esa Sociedad, contra la Resolución del Director del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca, de fecha 2 de julio de 2001, recaída en el expediente sancionador instruido con el

núm. 7/01 por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Epizootias.

Como consecuencia de dicha Orden, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 y concordantes de la antedicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el sancionado deberá ingresar el importe total de la multa impuesta en la cuenta n° 2085-2073-13-0330050702 de IBERCAJA, Agencia Urbana n° 4 de Huesca, sita en Pza. Cervantes, núm. 8, indicando sus datos personales, el concepto por el que ha sido sancionado y el número de expediente.

Asimismo, deberá enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura de Huesca, sito en plaza Cervantes, n° 3, para su constancia en el expediente.

Dicho pago deberá realizarse en el que corresponda de los siguientes plazos:

a) Si recibe esta notificación entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el 16 y el último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo sin que se haya producido el ingreso, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio, con arreglo a lo prevenido en los artículos 95 y 97 de la antedicha Ley 30/1992, así como en el 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. don 1684/1990, de 20 de diciembre.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, únicamente puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses, contados a partir del día que se produzca la última publicación del presente anuncio, sea ésta en el B.O.A. o en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Zaragoza, 31 de julio de 2002.—El Director General de Producción Agraria, José Antonio Guzmán Córdoba.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, la persona relacionada en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta núm. 53.180 denominada «DIPUTACION GENERAL DE ARAGON. SANCIONES», abierta en la Agencia núm. 8 del Banco Santander C/ Juan II de Aragón, 5, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la don G. A., C/ Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Zaragoza, 30 de julio de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Juan Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº Expediente: M/01/129.

Interesado: don Emiliano Saz Lapuerta.

Artículo infringido: Art. 38.10 Ley 4/89 de Conservación de los Espacios naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: 180,30 euros.

Obligación de abstenerse de realizar actuaciones que impidan la regeneración natural de la vegetación afectada. No obstante, para poder continuar con el cultivo de la parcela roturada deberá solicitarse autorización administrativa al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1687/1972, de 15 de junio, sobre roturación para su cultivo agrícola y en la orden de 26 de octubre de 1984, por la que se regulan los cambios de cultivo en monte y terrenos forestales.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la Propuesta de Resolución sancionadora, por infracción del Reglamento de Epizootias.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva de las Propuestas de Resolución sancionadoras, por infracción del Reglamento de Epizootias, contra las personas que se detallan, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación a de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

En consecuencia, se da por notificado a todos los efectos, siguiendo el curso del procedimiento y significándole que puede examinar la Propuesta de Resolución en las Oficinas de este Servicio Provincial de Agricultura, sito en Plaza de San Juan, 5, de Teruel y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes a su defensa en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación.

El Instructor, José Montón Zuiaga.

ANEXO

Propuesta de Resolución

Nº de Expediente: Epi 12/2002.

Interesado: José Luis Sanz Sacristán. 3.431.112.

Artículo infringido: 32 del Reglamento de Epizootias.

Sanción propuesta: 60,10 euros.

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tarazona relativo a acuerdo de adopción de escudo y bandera municipales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2002, adoptó acuerdo por el que se adopta y

determina el escudo y bandera de la Ciudad de Tarazona al amparo del Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 1/1992 de la Diputación General de Aragón por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a fin de que pueden presentarse cuantas alegaciones se estimen procedentes.

Tarazona, 5 de agosto de 2002.—El Alcalde, Jesús Javier Calavia Magallón.

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste relativo a convenio urbanístico con la entidad mercantil «Saso de Mira, S. L.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2002, aprobó inicialmente:

—Convenio Urbanístico la Entidad Mercantil «Saso Mira S. L.», Sociedad Agraria de Transformación núm. 3043 - Ansó- y Ayuntamiento de Tauste, para el planteamiento y gestión del Sector Industrial «Saso de Mira».—

La documentación técnica, acuerdos de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información por plazo de un mes, al objeto de que pueda formularse las alegaciones procedentes de los interesados.

Tauste, 5 de agosto 2002.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Vázquez Martínez.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste relativo a aprobación inicial del proyecto técnico para la rehabilitación de la Casa de la Cámara (3.ª fase).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Agosto de 2.002, aprobó inicialmente:

—El Proyecto Técnico para «Rehabilitación de la Casa de la Cámara» (3ª fase), redactado por el Arquitecto D. Fernando Alegre Arbués, con un presupuesto total de 408.643,99 euros.—

La documentación técnica, acuerdos de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información por plazo de un mes, al objeto de que pueda formularse las alegaciones procedentes de los interesados.

Tauste, 5 de agosto 2002.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Vázquez Martínez.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste relativo a aprobación inicial del Plan Parcial sector industrial «Las Rozas II».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Agosto de 2002, aprobó inicialmente:

Modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en clasificar como suelo urbanizable delimitado el Sector «Las Rozas II», según documentación técnica redactada por el Ingeniero de Caminos don Juan Ferraz Garanto. (PROINTEC).

La documentación técnica, acuerdos de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información por plazo de un mes, al objeto de que pueda formularse las alegaciones procedentes de los interesados.

Tauste, 5 de agosto 2002.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Vázquez Martínez.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste relativo a aprobación inicial de modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana Sector «Las Rozas II».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Agosto de 2.002, aprobó inicialmente:

PLAN PARCIAL Sector Industrial « Las Rozas II», al objeto de posibilitar la instalación de actividades industriales, resolviendo la oportuna y necesaria dotación de servicios, según documentación técnica redactada por el Ingeniero de Caminos D. Juan Ferraz Garanto (PROINTEC).

La documentación técnica, acuerdos de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información por plazo de un mes, al objeto de que pueda formularse las alegaciones procedentes de los interesados.

Tauste, 5 de agosto 2002.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Vázquez Martínez.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste relativo a aprobación definitiva del Plan Especial Santa Engracia Norte.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Agosto de 2002, otorgó su aprobación definitiva al Plan Especial Santa Engracia-Norte, según documentación técnica redactada por el Arquitecto don Luis Martínez García y Normas Urbanísticas redactadas por el Arquitecto doña Cristina Cabello Matud.

Contra el acuerdo anterior, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Salas de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contando en la misma forma señalada anteriormente.

Tauste, 5 de agosto 2002.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Vázquez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Vera de Moncayo relativo a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Vera de Moncayo.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2002, ha aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Palasí Mainar.

Se somete el Expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas.

Vera de Moncayo, 9 de agosto de 2002.—El Alcalde, José Gil Villalba.

